Sábado 29 de Marzo de 1884 — MONTEVIDEO — Año XXI 2ª Época Núm. 5,716

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	" "
Por un año	20 00	" "
Número suelto	0 10	cts.
Id. atrasado	0 20	" "

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy sábado. Santos Eustaquio abad y Cirilo.
San Eustaquio, abad en el monasterio de Luxeuil, discípulo de San Columbano; fué prelado de cerca de seiscientos monjes, esclarecido por la santidad de su vida y por sus milagros.
—San Cirilo, diácono y mártir, en tiempo de Juliano el apóstata, en Eliópolis junto al monte Líbano; á este santo le abrieron el vientre los gentiles, le sacaron el hígado y se lo comieron como bestias carnívoras.
89 dias transcurridos, faltando 277 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 10 m. y entra á las 5 h. 50 m.
Luna nueva (2ª. dia.)

EL SIGLO

Ley de imprenta

Los diarios de ayer han publicado un proyecto de Ley que iba á presentar el Representante D. Isaac de Tezanos á la Cámara.—El asunto es importante y bien merece que comparemos el proyecto del Sr. Tezanos con la Ley existente.

En el proyecto del Sr. Tezanos no se encuentra rastro de aquellos delitos contra la Sociedad, entre los cuales se pasa el *ataque violento á los dogmas fundamentales de la Religion.*

El proyecto del Sr. Tezanos tiende á borrar *la especialidad* de los delitos de imprenta.—Los delitos por abuso de la libertad de imprenta quedan sujetos á la jurisdiccion ordinaria (artículo 1º)—Las penas de prision, multa ó daños y perjuicios se aumentarán con una mitad mas sobre las que se aplican en los casos en que no ha mediado publicacion por la prensa (artículo 5º.)

Se vé pues que hay agravacion en la pena impuesta á un delito por la Ley comun, si el delito se ha cometido por medio de la prensa.

Ilustremos el alcance de las disposiciones del proyecto con algun ejemplo.

Al ver que en el proyecto no se hace mencion especial de los artículos ó escritos sediciosos, en que se concite á la rebelion, podria alguno caer en la candidez de imaginar que tales artículos ó escritos quedarian impunes.—Seria un error.—Del texto y del espíritu del proyecto se deduce que el escritor en tal caso quedaria sujeto á mayor penalidad que la que marca la ley comun á los que por otros medios esciten á la rebelion. Se considera que la prensa en tal caso es el instrumento de que se echa mano para cometer el delito, como el asesino echa mano del puñal ó del facon para matar. Entendemos pues que el que comete un delito por medio de la imprenta, incurre en mayor pena personal ó pecuniaria que el que comete el mismo delito por otros medios.

Es lo contrario de lo que generalmente sucede. Las leyes de imprenta suelen marcar en la mayor parte de los casos penas menos duras que la Legislacion ordinaria.

Sospechamos lo que el Sr. Tezanos alegará para defender esta base fundamental de su proyecto. Dirá sin duda que los delitos que se cometen por medio de la imprenta tienen mayor alcance y hacen mas daño que los que se cometen por otros medios, por razon de la publicidad.

Esto podrá ser verdad en algunos casos, pero no en todos.

El hombre que en una plaza pública se ponga á arengar al pueblo, exhortándole á que se levante y derribe los Poderes constituidos, puede ejercer una influencia mas directa y mas eficaz que un diario en la perturbacion del órden público. Depende del estado de los ánimos, de la influencia personal y el prestigio del tribuno y tambien de otras causas incidentales.—Sin embargo, si al orador revolucionario que concita á la rebelion se le imponen, por ejemplo, dos años de prision, al periodista que predique la revolucion en un artículo de diario se le impondrian tres, segun el proyecto.

Ademas, la determinacion de la penalidad no debe graduarse solamente por el daño causado; debe tenerse tambien en cuenta el móvil del delincuente.—Un hombre puede por una imprudencia ó por un descuido ocasionar un incendio que ocasione la muerte de otros y la pérdida de fortunas importantes.—Si se atendiese solo al daño causado, la vida de ese hombre sería poca cosa para expiar los males causados por él.—Pero la moral no permite aplicar la misma pena al que inconscientemente ó por descuido involuntario causa un gran daño, que el que con premeditacion y á sabiendas comete un delito.

Ahora bien.—Hay muchas razones para no atribuir la misma voluntad criminal á un escritor que enardecido por la polémica y tal vez por la injusticia de sus adversarios escribe frases sediciosas, que al que las pronuncia en la plaza pública con el propósito de encabezar un movimiento revolucionario.

Mas explicable nos parece la agravacion de la pena pecuniaria, cuando esa pena tiene por objeto resarcir los daños ocasionados á una persona por la calumnia ó el insulto, usando de la prensa. La injuria y la calumnia, cuando se imprimen en un diario, hacen lineas mas profundas que cuando se infieren personalmente y de palabra. La razon consiste en la mayor publicidad: en que son mucho mas conocidas porque son mas las personas que leen diarios que las que presencian las reyertas en que se injuria ó se calumnia de palabra.

¿Quién es el responsable de los delitos que se cometen por medio de la imprenta?—El proyecto no lo dice.—Debemos suponer que la mente del autor es seguir el órden generalmente establecido, en virtud del cual el primer responsable es el escritor y en su defecto el editor.

Es preciso estudiar con atencion el proyecto para percibir bien la trabazon que existe entre los diversos artículos del mismo y comprender su economía.—Hemos observado antes que está eliminada del proyecto la clasificacion de los delitos contra la sociedad. Pero de ahí no se deduce, como lo hemos hecho notar, que esos delitos queden impunes. La definicion y calificacion de los delitos contra la sociedad hay que buscarlos en la Legislacion ordinaria.—¿Se comete delito contra la sociedad por medio de la prensa?—Pues ahí está el Fiscal del Crimen para acusarlo y denunciarlo en nombre del Estado (Art. 2.º)

Los funcionarios públicos no pueden acusar como injuriosas las publicaciones que traten del ejercicio de sus funciones, (artículo 4.º)—Es claro: si las imputaciones que se les hacen son verdaderas, no hay injuria en ellas, puesto que son faltas en el cumplimiento del deber público.

Pero al Estado le interesa que el funcionario se justifique: le interesa saber si las imputaciones que se le han hecho son verdaderas ó no. Así es que si un funcionario á quien se le hace un cargo grave por la prensa, no acusa el escrito como calumnioso en el término de treinta dias, queda suspenso de su empleo y se le forma causa.

El artículo 8.º del proyecto es terrible y puede abusarse mucho de él.—Dice así:

Art. 8.º En las cuestiones internacionales de carácter grave, el ciudadano que ataque por la prensa al Estado sufrirá un año de prision sin mas trámite en este caso que la confesion de parte ó la declaracion del editor y entrega de los originales.

¿Quién dudará que el que ha escrito este artículo estaba inspirado por el recuerdo de la actitud de algunos diarios con motivo de ciertas cuestiones internacionales suscitadas con Italia, España y el Brasil?

Entretanto la disposicion que se propone tiene un carácter de violencia y una dureza que nos parecen inconvenientes é injustas.—Casi creemos descubrir en ese artículo una pasion que siempre debe de estar lejos del ánimo de los legisladores.

Considerando el proyecto en conjunto, lo creemos inadmisible.—Si pasase á ser Ley, la prensa quedaria mas duramente limitada que por la Ley vigente. Las penas serian mas severas, y en algunos casos la agravacion de la penalidad seria considerable.

Esperamos que el proyecto no pasará de tal y será rechazado por la Cámara.

Revista de los diarios de anoche

La España

«Desde ayer anda alarmada, segun el colega, la poblacion de Montevideo, y corren versiones contradictorias sobre si es, ó no es de fiebre amarilla declarada el caso sospechoso de que se haya acometido uno de los pasageros del vapor *Minho* que está haciendo la cuarentena en la Isla de Flores.

«La alarma ha sido tal vez, mucho mayor, á causa de la temperatura brasilera, ó paraguaya, que reina hace algunos dias, calor húmedo sofocante y que huele á epidemia de una manera que apesta.

«Y lo que tambien contribuye por su parte á que la gente ande mas alborotada y recelosa, son las denuncias que han hecho algunos colegas respecto á que deja algo que desear la vigilancia de las autoridades sanitarias, y á que las fumigaciones no se hacen con toda la escrupulosidad que seria necesaria.

«Cierto ó dudoso, el caso de fiebre amarilla ocurrido en la isla de Flores, cree el colega que deberia servir de grito de alarma á los encargados de velar por la salud pública y hacerles mirar con un poco mas de interés asunto de tanta importancia y hacerles adoptar cuantas medidas sean necesarias para impedir la pestífera invasion á fin de que podamos concluir en paz el presente verano, que por lo visto no ha concluido el dia que marca el almanaque, ni lleva trazas de concluir por ahora.»

«Motivo tiene (dice) de celebrar fiestas la Asociacion Abolicionista de la provincia brasilera de Ceará, y con legítimo orgullo puede envanecerse aquella provincia de ser la primera del Imperio que ha roto por completo la cadena de sus esclavos, y ha borrado de su escudo esa mancha de ignominia y barbarie, conocida con el nombre de esclavitud.

«Es de esperar que el ejemplo de Ceará despertará noble envidia y honrada competencia, en las otras provincias, y que á la mayor brevedad posible será un hecho la emancipacion completa de la raza de color en los dominios de D. Pedro II, y no habrá mas ventas y compras de criaturas humanas, en las antiguas colonias europeas emancipadas.»

La Tribuna Popular

Defiende á la Francia del dardo envenenado que le ha dirigido el colaborador A. M. de *La Nacion* en su polémica con el redactor de *La France.*

Tratando de la Unificacion de las Deudas dice que segun sus informes, los ingleses no se encuentran muy dispuestos á entrar en la unificacion á consecuencia del pésimo estado en que se encuentra el erario público:—no aceptan que un país que ha producido mayor renta de lo calculado haya cerrado—sin causa motivada—su ejercicio con déficit.

Asi lo han hecho comprender al Gobierno y esta es la causa por la cual la cotizacion de los títulos Unificados está empantanada al rededor de cincuenta y cuatro.

Para salir de ese mal paso y llegar al tipo fijado del 60 p.%, se busca forzar la plaza de Lóndres y el medio es hacer saber que el déficit al 31 de Diciembre de 1883 ha sido saldado y no se adeuda sino el trimestre corriente.

De ahí los esfuerzos hechos por el Ministro de Hacienda y la publicacion de avisos de los habilitados respectivos, anunciando el abono de los presupuestos correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.

Ese *tour de force* nos dejó admirados y creimos sinceramente que era verdadero, pero ahora resulta que es pura música celestial y que los habilitados andan de zeca en meca en procura de los fondos prometidos y que la Tesorería General no se encuentra en condiciones de cumplir con lo dispuesto por el Ministro de Hacienda.

El Telégrafo Marítimo

Ocúpase del estenso mensaje que en otro lugar publicamos.

Puede juzgarse de la impresion que ha producido en el espíritu del colega marítimo ese documento, cuando dice:—

«Párrafos hay en donde la inteligencia no puede penetrar sino hacha en mano, abriéndose camino por entre tupidos matorrales de palabras. Los hay tambien en donde las fuerzas se agotan en lucha con la maleza y el sentido queda impenetrable. Dicho se está que lo dicho se refiere al sentido particular de cada párrafo: que el sentido general del Mensaje, su único sentido.... ¡oh! ese es claro como la luz y trasparente como el cristal. Se trata como siempre de incensarse el Gobierno, de negar aún el patriotismo de los que no están de acuerdo con él, y de pasar la mano á las Cámaras para que vean, oigan y callen ante una cascada de centenares de miles de pesos que fluyen por entre grietas y caen no se sabe dónde.»

El Ferrocarril

Contiene un artículo del diputado Sr. Bustamante referente á las grandes mejoras que tan halagüeño porvenir auguran al puerto de Maldonado.

CORRESPONDENCIAS

DE LISBOA

Marzo, 4 de 1884.

Como en la Cámara electiva sigue aun en discusion la reforma de la ley electoral, caresco de noticias políticas que merezcan el mérito de la mencion.

Esto por lo que al parlamento atañe, aunque allí haya ocurrido recientemente un hecho que pudiera traer consigo consecuencias graves si por acaso se hubiese iniciado sobre él algun detalle.

Un diputado regenerador perteneciente á la mayoria propuso bajo su exclusiva responsabilidad, que se derogase de la Carta Constitucional el artículo que prescribe la expulsion del reino de Portugal, condenando á muerte en caso de infraccion á los miembros de la familia de D. Miguel de Braganza.

La proposicion, despues de leida tres veces segun costumbre, al someterse á discusion fué rechazada unanimente.

Así se estirpó el mal de raiz, sin dar lugar á que el gérmen de la proposicion arraigase siquiera un átomo de esperanza en el caduco partido miquelista.

Constando que el hijo de D. Miguel de Braganza se hallaba actualmente en Lisboa, si bien de incógnito, á visitar á su cuñado el conde de Bardi, á quien una enfermedad grave le tiene postrado en cama hace dos meses, parecia ser una coincidencia singular la presentacion de la proposicion, precisamente en el mismo momento en que el heredero de la causa llamada legitimista arribaba á esta capital.

Sobre este punto la prensa portuguesa difiere de opinion, afirmando unos y negando otros que sea el príncipe D. Miguel, el caballero de Rosemvale que acaba de volar á la cabecera del ilustre enfermo.

Nosotros, dejando aparte la necesidad de discutir aquel artículo de la carta, hallamos perfectamente innecesario estar ahora perdiendo el tiempo en discutir su derogacion, con tanto mas motivo, cuanto que estando abolida en Portugal la pena de muerte, creemos sin efecto la doctrina del artículo, sobre el cual se queria abrir debate.

El partido legitimista es un cadáver galvanizado y nada mas.

Conviene, no obstante, que el Gobierno haga investigaciones, dejando en paz y tranquilo al nuevo huésped si efectivamente viene á llevar el consuelo de su presencia al conde de Bardi, ó mandarle salir inmediatamente del territorio, si se adquiriese la certidumbre de que viene á conspirar.

Su permanencia en Portugal no creo yo que ofrezca temor alguno. La circunspeccion y comedimiento desde su llegada no da lugar á sospechar otra cosa.

Acaban de ser presentadas por el ministro del ramo las medidas á introducir en la Hacienda pública, sin que á esta fecha se haya distribuido la memoria que sobre las mismas se dignó el Ministro leer en la tribuna.

En Madrid comienza ya á funcionar la férula del partido conservador, hoy Poder.

El Sr. Cánovas, en efecto, cumple su propósito de no dejar que nadie chiste sobre ciertas cosas que no tienen nada que ver con la religion.

La máscara del Prado. Así titula uno de sus artículos *El Progreso* y bajo ese artículo discurre largamente acerca del concepto de la monarquía que en el Sr. Cánovas supone, y del que debe tenerse en los tiempos modernos segun el órgano del Sr. Marton.

Hé aquí como se expresa:

«¡Ah! en España el aspecto de la cuest varía, pero lo visualidad es la misma.

«¿No tenemos la córte mas alegre y juvenil de Europa? Aquí nuestros Reyes y nuestros Príncipes están familiarizados con todas las clases sociales; un torero es recibido en Palacio con la misma distincion que un venerable Arzobispo. En los bailes y en los paseos sin figuras imprescindibles nuestras instituciones vigentes, y nadie se extraña de que el ciudadano mas modesto diga al pasar el Rey:—Es mi amigo particular.

«Nadie por ejemplo se extrañaria tampoco que D. Alfonso se divirtiera como un cualquiera mortal. ¿Qué mal habria en ello? La levita ha sido un rasero tremendo. Tal vez porque las reinas no usan levita puedan acaso renovarse algun dia en Europa las María Antonietas y las Lamballes. Pero el Rey, ¡ah! Figuraos que D. Alfonso, en estos pasados dias de fiesta, hubiera querido dar rienda suelta á su espíritu jóven; figuraos que el poder moderador vestido de mascara, hubiera bajado al Prado ó á la Castellana; que envuelto en negro dominó hubiera subido á los trenes de sus amigas de Palacio, al coche del servidor fiel; figuraos que modestamente y sin aparato, con un oscuro disfraz, se hubiera entregado á la broma inocente y á descontentar á alguno amigo: ¿qué habria pasado?

«Nada. Las amigas habrian sonreido; los amigos en broma apostrofados habrian celebrado el buen humor de S. M., y la gente, cuando llegara á enterarse, solo habria dicho:—¡Se ha divertido como hay Dios, la máscara del Prado!

«Nosotros acaso rindié ramos:—Es mucho empeño el del Sr. Cánovas. ¡Hacer de un Rey que viste dominó, un Rey del Norte con casco y coraza!»

Por este artículo ha sido denunciado *El Progreso*, que replica sacudiendo las moscas briosamente, y dice algo que en realidad no tiene vuelta de hoja.

Por ejemplo:

«¿En qué artículo de la Constitucion se prohibe al Poder moderador discurrir con oscuro dominio por las calles de su corte?

¿Desde cuando infiere agravio á las regias personas imaginarias vestidas de pintorescos trajes? ¡Penar en nosotros, sencillos demócratas, una hipótesis que ha sido realidad brillante y regocijo de encumbrado aristócratas en la mansion encontrada del Duque de Fernan-Nuñez!

Leed las crónicas elegantes de estos dias: todas convienen en que en aquel cuento de hadas la reina Cristina lucia sorprendente traje de dama del siglo de Luis XVI; vestia, dicen, la infanta de Paz á manera del tiempo de Luis XV; aquella Carolina,—añaden—que hizo célebre la veneciana Ana Veronesse, era nada menos que la infanta D.ª Isabel; seguia—continúan—doña Eulalia con el gracioso traje de Colombina, la linda *soubrette* de la comedia improvisada; y terminan de este modo las crónicas galantes:

Qué pena, pues, en nosotros el Sr. Cánovas del Castillo? ¿Qué castiga en nosotros que no haya visto con agrado en los salones del señor Duque de Fernan Nuñez?...»

El Sr. Cánovas va tomando un amor tan grande y aun tan desmedido á la monarquía que la pone como principio y fin de todas las cosas; y la verdad es que le convendria leer la inscripcion que el cardenal-arzobispo de Toledo mandó poner en la cornisa interior del templo de San Gerónimo. Y cierto que aquello es una condonacion del cesarismo, del cual parece haberse enamorado ahora con gran fervor el antiguo amigo de O'Donell y redactor del programa de Manzanares.

En una reunion pública no muy concurrida celebrada en Paris, otra Luisa Michel, la ciudadana Ronzade, ha hablado largamente contra el servicio militar, y ha dicho entre otras cosas: «Es preciso dar al soldado el mismo sueldo y el mismo trage que al oficial. Una pluma puede bastar para diferenciarlos. Todo el mal procede de los vistosos uniformes. No hay nada mas fátuo que los oficiales superiores.»

Hé aquí los términos en que Mr. Cassagnac habla del Príncipe Gerónimo Napoleon:

«El Príncipe es soberano para sus criados. Delante de ellos se pone el sombrero de tres picos y la levita gris, y hace de emperador, de espalda.

«Para él somos disidentes y nos excomulga como si perteneciésemos á su iglesia.

«En público no es emperador, y hasta prohibe que se pronuncie la palabra imperio. Es demasiado comprometido. Es un mero ciudadano, gefe á lo mas del gran partido *nacional.*

«Partido nacional. Ese nombre da en que pensar.

«Hay caminos nacionales, ha habido guardia nacional, existe gendarmería nacional y tabaco de las fábricas nacionales.

«El partido *nacional* faltaba en la coleccion. Es un partido que no es partido y que permite á todos los cobardes del Imperio ponerse una careta para ocultar su impotencia, su debilidad, y su pusilanimidad.

«Eso les dispensa de cumplir con su deber. No hablar de sus derechos dinásticos evita el tener que hacerlos valer, y llamarse emperador dentro de su cuarto evita el tener que exponerse fuera de él.

«*¡Adelante, señor!* Tal es la frase de Mauricio Richard, que fué Ministro de Bellas Artes un dia sin saber que el llamado Milo no era autor de la famosa Vénus.

«*Adelante!* Eso nos recuerda al general que nos decia el otro dia hablando del príncipe Napoleon: Si alguna vez me dice *¡adelante!* le pondré delante de mí para estar seguro de que me sigue.»

El Sr. Cassagnac termina de este modo: «No hemos querido hablar del grotesco incidente ocurrido en el Circo de Verano.

«Los ochenta comités de París, el príncipe Napoleon, el Sr. Mauricio Richard, el partido ferdmista, todo es fantasmagoría y figuras de movimiento.

«Es himno, es todo lo que quiera, pero no existe.

«Al leer el relato de esa pequeña demostracion me reia pensando en la broma de Scarron en el Virgilio disfrazado, y veía á la sombra de un emperador con la sombra de un valor excitando á la sombra de un partido.»

La lucha electoral que se prepara en Humgría va á ser vivísima. Los católicos lucharán en todos los distritos y puede creerse que triunfarán.

Todo el mundo comprende que la victoria de Pizza comprometeria gravemente la situacion del Imperio austriaco.

Pero si Pizza quiere vencer á toda costa que consulte al gran elector español que conoce los secretos de fabricar mayoria á gusto del consumidor.

Dicen de Inglaterra que á la una y cinco minutos ocurrió una esplosion en la estacion Victoria del ferro-carril London, Brighton y South Crast. Oyéronse como dos cañonazos, en seguida de llamas, y se halló que las oficinas y la sala de espera habian sido destruidas en escombros. Dos personas resultaron heridas.

El gefe de estacion cree que la esplosion ha sido producida por pólvora de guerra.

Noticias de Alemania dadas por los periódicos polacos de Lemberg, dicen que todos los israelitas que viven en el Gobierno de Pultava y no poseen propiedad territorial, han recibido órden del 26 de Febrero de salir inmediatamente del territorio de Pultava.

Una diputacion judia se ha presentado al Gobernador y le ha suplicado que suspenda la ejecucion de esas medidas, pero el Gobernador no ha estimado la solicitud.

Acerca del Tonkin el *Times* publica el siguiente telegrama de Hai-Phong:

«Los franceses discuten la oportunidad de una marcha sobre Langton, despues de la toma de Bac-Ninh. Esa determinacion exigiria una marcha de cinco á siete dias á través de una region erizada de colinas. Las dificultades del camino son seguros, y esta tentativa seria sumamente peligrosa.

La guerra del Sudan sigue dejando rastros de sangre.

Los negros podrán servir para enterradores, que es á lo que les han destinado últimamente los ingleses; pero por lo visto no sirven para pelear contra las hordas del Madhi, si está bien informado el autor de un parte telegráfico fechado en Suakin y que anuncia que las tropas negras se han pronunciado volviendo las culatas de los fusiles y amenazando con unirse á los rebeldes.

Por lo cual el almirante Herret ha destinado soldados de marina á vigilar á los negrijos que serán enviados al Cairo.

Advertimos que los negros armados pasan de mil.

C. Jaraim.

SECCION OFICIAL

MENSAJE

DEL PODER EJECUTIVO AL CUERPO LEGISLATIVO

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 24 de 1884.

Honorable Asamblea General:

Ha transcurrido un año desde que el Poder Ejecutivo tuvo el honor de someter á la sancion de V. H. varios proyectos financieros, y no obstante solo está habilitado hoy á daros cuenta de la realizacion de uno de ellos—la Unificacion de Deudas; á la verdad el mas importante en sí mismo y por ser la condicion de la realizacion de los otros—Banco Nacional y Puerto.

Suspendido el servicio regular de nuestra Deuda en 1875, la Uruguaya quedó igualmente perjudicada y sujeta á convenios provisorios á corto término, en los cuales sus tenedores se vieron forzados á abandonar mas de la mitad de las sumas á que tenian perfecto derecho.—La República se encontraba, pues, *en falta* en Inglaterra y en consecuencia cerrado aquel gran mercado, y con él los demás de Europa, á las operaciones que se basan en el crédito y que son indispensables, principalmente á las Naciones nuevas, para conseguir el bienestar y el desarrollo á que pueden y deben aspirar so pena de quedar estacionarias, sino retroceden.

En tal situacion, era árdua empresa no empezando por cumplir estrictamente las condiciones en que habiase emitido el Empréstito Uruguayo y ofreciendo apenas á los acreedores ingleses lo que no era posible negarles y con carácter provisorio dentro de dos años, al espirar el convenio actual, intentar la celebracion de un contrato rescindiendo el primitivo, relativamente oneroso—y situando allí toda nuestra Deuda Interna Consolidada, ó mas de treinta millones de pesos, ($ 30:000,000.)

No obstante, el éxito mas completo coronó los esfuerzos del Gobierno, y lo que es mas halagüeño para el país, habiéndose por el hecho virtualmente aumentado su pasivo en Lóndres á una suma tres veces mayor, sus títulos, que en los primeros meses del año pasado se cotizaban de 35 á 38%, han alcanzado últimamente á mas de 56 de su valor escrito; lo que permite esperar que el crédito público estará en breve restaurado, y la República colocada tambien en este concepto en el lugar que le corresponde entre las mas adelantadas de sus hermanas de América.

No fueron las dificultades inherentes á operaciones de esa magnitud, ni las provenientes de la mala situacion financiera en que los errores del pasado habian colocado á la República, las únicas que se presentaron en el curso de esta laboriosa negociacion.—V. H. conoce que los opositores al actual órden político, con una propaganda tenaz, destinada á llevar el desaliento al exterior y á inducir á apreciaciones erradas á los acreedores internos á fin de que no concurriesen á la operacion de todo punto voluntaria, hicieron lo posible porque abortara. Felizmente empero, si consiguieron que la opinion mistificada se manifestase hostil al principio, no fué por mucho tiempo; y hoy puédese afirmar que el país sentiria como un desastre, la no realizacion de alguno de los proyectos por ellos tan combatidos.

Por su parte el Poder Ejecutivo, no ha vacilado un solo momento, y ahora como siempre, tiene plena fé en que la Unificacion de Deudas en las condiciones establecidas por V. H., beneficia en alto grado los intereses de la Nacion.

El interes del dinero entre nosotros, es alto en general, á pesar del descuento favorable de algunos conformes del comercio, en pocos meses del año, y por tanto, los títulos de Deuda Pública con su servicio actual, solamente á vil precio pueden convenir para renta y si se tiene en vista la cifra á que han llegado las emisiones del Estado, se tendrá la explicacion de que la oferta sea constantemente superior con mucho á la demanda, y en consecuencia de la estagnacion de esa porcion considerable de la fortuna privada.

En tal estado de cosas solamente los tenedores de deuda que han especulado con el descrédito de la Nacion, comprando deuda á bajos tipos, encuentran remuneracion al capital empleado; pero los otros, y son el mayor número, los acreedores primitivos ó los que compraron deuda á altos precios, sufren el perjuicio de una menor renta, y si impelidos por necesidades ineludibles la ofrecen en venta, no siempre pueden realizarla ni aun á precios ruinosos.

Situar pues la Deuda interna en el exterior, en el primer mercado monetario del mundo, en donde el interés del dinero rara vez excede al 4 p%, importa mejorar la situacion de sus poseedores, asegurando á unos considerables lucros y á otros evitándoles por lo menos, pérdidas tan ruinosas como injustas; y no se crea que para llegar á ese resultado es necesario que toda la Deuda salga del país.

El numerario que representa parte de ella introducido á la República en su estado próspero de hoy, bastará á abaratar el capital y á dar al título de la Deuda pública, con un precio relativamente elevado y constante, su calidad de título de renta.

No pudiéndose negar esas ventajas, que recogerán los tenedores de nuestra Deuda interna y ante el hecho de que en mas de las tres cuartas partes se apresuron á aceptar la operacion, se ha pretendido sostener que era perjudicial al Estado.

«El sistema de hoy, se dijo, permitiendo á la Nacion retirar de la circulacion su deuda á bajo precio, le asegura eliminar su enorme pasivo en veinticinco años. ¿Cómo, pues, sin cometer un crímen, abandonarlo por otro en que la amortizacion solo es posible en doble plazo, aumentando las erogaciones del Tesoro en cuarenta y nueve millones de pesos (49.000.000)? ¿Cuál es la compensacion de ese grande sacrificio? Reducir varias deudas á una sola denominacion y tipo; si es una ventaja, en lo que no están de acuerdo los economistas, es muy pequeña, hasta insignificante para justificar la operacion.»

A eso se reduce todo lo que se ha escrito sobre la Unificacion de Deudas y es de estrañarse, aun llevando en cuenta el encono partidario, que espíritus cultos hayan consentido en exhibirse con vistas tan estrechas, apreciando esa operacion que desde mucho tiempo, no de ahora, viene siendo considerada necesaria y como un objetivo impuesto á todos aquellos que se ocupan de finanzas en el país y desean prepararle un porvenir mejor.

Puede en efecto ser dudosa y materia de discusiones entre economistas, la conveniencia, tratándose apenas de media docena de distintas emisiones, de reducir la deuda pública á dos ó tres tipos; pero no es posible en la República, en donde existen hoy veinticuatro deudas con denominacion y servicio diferente; sin contar las que se veria forzada á crear para recoger su deuda flotante, que el buen sentido deje de afirmar, no solamente la conveniencia, sino la necesidad ineludible de hacerlo, so pena de hundir cada vez mas el crédito público y principalmente si se tiene presente que de las diez y siete que abraza la Unificacion autorizada por V. H. la mayor parte, su casi totalidad, se rige por contratos provisorios que mientras existan solo denuncian ó atestiguan la falta de cumplimiento de obligaciones en que fué empeñada la fé pública—la insolvencia del Estado.

Por otro lado, Honorable Asamblea, no existen ó se exageran los sacrificios que la unificacion impone al país.

Amortizadas en la actualidad nuestras deudas á licitacion, no hay base cierta para calcular el tiempo y los recursos que han de invertirse hasta su completa extincion y en consecuencia aun cuando su monto no hubiese de modificarse por nuevas consolidaciones inevitables, en el estado de la hacienda pública, puédese con iguales ó mayores probabilidades de acierto, asegurar que no bastarán ni con mucho veinticinco años y la suma que algunos han creido requerirse para conseguir ese objeto.

Pero, aunque así no fuera, que en realidad por la unificacion de las deudas su estincion haya de costar al Estado cuarenta y nueve millones (49:000,000) mas, seria preciso demostrar que ese sacrificio era gratuito: si haciéndolo se le obliga á pagar mas de lo que adeuda é igualmente si en ello no encuentra compensaciones que valgan mas, mucho mas que las erogaciones á que se le obliga, no ya en decoro en la esfera de lo moral y de lo justo, sino tambien en la material, en lo que esclusivamente se refiere á los intereses del Tesoro.

El servicio de la Deuda Unificada, es menor que el que los contratos primitivos asignan á todas las deudas, exceptuadas las de reciente creacion, que tampoco son por aquel, bajo este concepto favorecidas, y siendo eso innegable, es falso afirmar que impone al Estado erogaciones indebidas.

Lo que se ha dado en llamar *sistema* «obligar al acreedor á entregar al deudor su crédito por mucho menos de lo que representa su valor escrito», la amortizacion á licitacion, es lo que se echa de menos, porque produce economías momentáneas; pero si la licitacion no siendo pactada en el momento de contraer el empréstito, se proroga mas allá del tiempo de que tuvo necesidad el acreedor para pagar íntegro su crédito, deja de ser un espediente lícito, y se convierte en una verdadera espoliacion.

Las Naciones como los individuos, deben ser honestas, si quieren ser prósperas; y en el caso ocurrente como en ningun otro, fácil es demostrar la verdad del aforismo.

La unificacion de las deudas consolidadas hasta 31 de Diciembre último, ademas de la reduccion de su valor nominal, permite economizar $ 105.952,93 en la suma afectada actualmente á su amortizacion é intereses, como lo demuestra el cuadro anexo número 1.

Si fuera incluida anualmente en el presupuesto esa suma, con el objeto de comprar deuda unificada, aun á tipos elevados en el primer decenio y á la par en los años subsiguientes, sistema honesto adoptado por pueblos celosos de su crédito, produciria en el período necesario para la amortizacion de toda la deuda una economía no menor de $ 30.000,000, que reducirian aproximadamente en dos terceras partes la suma á que se hace alcanzar los pretendidos sacrificios atribuidos á la Unificacion (cuadro número 2).

Estando empeñado el Poder Ejecutivo, aspirando al arreglo definitivo de la hacienda pública, en hacer entrar á la unificacion toda la deuda flotante reconocida, que con pequeña diferencia es la existente y ya en su mayor parte deuda que está consolidada por leyes anteriores, solamente dependiendo de resoluciones administrativas, ó de sentencias judiciales, la economía será mucho mayor, porque clasificándose en su casi totalidad como deuda Amortizable, la fuerte suma que le es adscripta por la ley, quedará libre en parte importante, y siendo destinada al mismo objeto, al rescate de títulos, dejará reducidas á cantidad poco apreciable, las erogaciones en mas del Tesoro Nacional con motivo de la Unificacion.

No siendo sin embargo hacedero de inmediato, como lo será en mucho mas fuerte proporcion en algunos años, poner en práctica esa forma de rescate, no ha sido ella lo que mas ha pesado en el ánimo del Poder Ejecutivo para decidirlo á empeñarse en la unificacion de las deudas.

V. H. conoce la historia de nuestra Deuda y cuánto ha podido ella contrariar la marcha progresiva de la República, tanto por la imprevision con que fué contraida, como por la ligereza é impremeditacion con que se la consideró en diversas épocas.

Habiendo en 1874 llegado á imponer al Tesoro erogaciones excesivas, notoriamente desproporcionadas á sus fuerzas, fué interrumpido su servicio, y así de pronto esa considerable porcion de la fortuna privada, quedó sin valor alguno, esterilizada en manos de sus poseedores.

La propiedad inmueble, que debido á especulaciones imprudentes y á la crísis de 1869, veníase desde algun tiempo depreciando, cayó por completo; sufrieron, como era natural, la industria y el comercio, cesó la inmigracion y el país quedó abatido, y en profundo malestar. Desde entonces, lucha por sacudir la postracion que aquellos sucesos produjeron, y gracias á su vitalidad, á su sávia poderosa y á los Poderes públicos que manteniendo inalterable la paz, han concedido proteccion decidida á todo lo que podia fomentar la fortuna privada y pública, acaso en los últimos años, vuelve á la actividad de otros tiempos y parece preparado á entrar á un nuevo período de extraordinaria prosperidad.

En tal estado de cosas, proponiéndose el Poder Ejecutivo la unificacion de las deudas, ha querido no solamente destruir los vestigios del pasado, regularizando de una manera definitiva y en cuanto fuese posible, la situacion de la República relativamente á sus acreedores, pero principalmente acelerar el progreso que ya se manifiesta, asegurando el medio de movilizar el capital, que representa nuestra deuda interna, abaratándolo en consecuencia para que pueda útilmente alimentar el trabajo en todos los ramos de la actividad industrial.

Y que ese será el resultado infalible de situar nuesta deuda en Lóndres, no es dudoso.

El valor de la deuda puédese afirmar, que aunque bajo, es nominal puesto que en cantidad de alguna importancia no encuentra comprador: y si se considera que el Estado ha sido puntual en hacer su servicio en una larga série de años, que en su situacion financiera se demuestran mejoras progresivas, hay que atribuir el fenómeno, antes que á falta de confianza, á que no ofrece colocacion ventajosa, aun á tipos bajos, al capital disponible, ó á que la suma que representa aun muy abajo de la que pueden soportar las rentas públicas, excede en la actualidad las fuerzas económicas del país.

Abrirle pues los mercados monetarios de Europa, en condiciones normales, equivale á hacerla realizable siempre en las proporciones requeridas por las necesidades de la produccion y así mismo, asegurarle mayor valor, por que aun teniéndolo, ofrece allí pingüe renta al capital que la demande, aumentándose en esa forma y de inmediato la riqueza efectiva del país.

La disponibilidad absoluta de la deuda interna hasta ahora inmovilizada ó poco menos, á la vez que favorece, como hemos visto, á su poseedor, es propicia al interés general y por tanto la operacion que la produce, conviene igualmente al individuo, como á la comunidad.

Pero si lo que es lógico esperar sucede, si introducido por ese medio numerario al país, y con el concurso de otras causas que ya se manifiestan, nuestras industrias nacientes, y principalmente la rural, para la cual parece haber llegado la época de rápidas transformaciones en sus medios para alcanzar el desarrollo de las riquezas que contiene, consiguen capital abundante y barato, en vez del escaso y caro que hoy se les ofrece, si se llega á estimular todos los elementos de la produccion nacional; si la propiedad se valoriza; si el trabajo bien remunerado abunda y atrae la inmigracion espontánea que echamos de menos y las relaciones que tienen atingencia á la riqueza se estienden y multiplican, ¿no amentará como consecuencia necesaria la renta pública, disminuyendo proporcionalmente las cargas del contribuyente, y entonces, no será posible, con bienestar relativo atender á mayor suma de necesidades públicas, que en las circunstancias actuales del país serian abrumadoras?

¿Serán en tal caso ilusiones del patriotismo, esperar que en breve tiempo la República, atendiendo regularmente todos los compromisos en que se ve empeñada, destine considerables sumas á la amortizacion de su deuda, sin nuevos impuestos, y usando ampliamente del crédito para obras de utilidad pública, ensanche y abrigue sus puertos y vea cruzado su territorio por líneas férreas, que le aseguren desde ahora el porvenir á que la destinan las aptitudes de sus habitantes y su situacion geográfica?

Ademas, Honorable Asamblea, sin la unificacion de las deudas, en el modo en que acaba de realizarse, era necesario aplazar indefinidamente el arreglo de nuestras finanzas, haciéndose cada dia mas difícil conseguirlo en condiciones de salvar el crédito público.

En el estado actual de cosas, la consolidacion con arreglo á leyes vigentes de algunas sumas de la deuda flotante, daba como resultado infalible la depreciacion, no solamente de la deuda á que se incorporaban sino de todas las demas, y detenido el Poder Ejecutivo por el temor de herir intereses de importancia, se veria forzado á continuar dejando desatendidas obligaciones legítimas, y que venciendo muchas de ellas fuertes intereses, formarian en poco tiempo mas, sumas considerables. Y si ese era el caso, tratándose de deudas consolidadas ya, no pueden ser calculados los perjuicios que nuevas consolidaciones, á que se veria V. H. forzada, ocasionarian, contrariando á cada paso la valorizacion de los títulos del Estado, por las alarmas que por el hecho se producirian.—Por la unificacion, escapa el país á ese peligro, y se habilita á hacer desaparecer su deuda flotante, sin recargar demasiado las erogaciones del Tesoro.

Pero antes de entrar en demostraciones al respecto, crée de su deber informaros, aunque sucintamente, pues amplias esplicaciones os serán dadas con la publicacion de los documentos respectivos en la memoria del Ministerio de Hacienda al terminar el ejercicio financiero, del curso de esta importante negociacion.

Sancionada la ley de 12 de Mayo del año próximo pasado, partió el Comisionado y desde su llegada, encontró dificultades que parecian invencibles, pues nacian ellas del poco crédito de la República; situacion que informes falsos y la propaganda de la prensa local consiguieron por momentos agravar. Disuelto por ese motivo el primer grupo de capitalistas que se habia propuesto tomar á su cargo la negociacion, fué posible interesar en ella á los señores J. Thomson, T. Bonnar y compañía y sus amigos, que para realizarla, consintieron en celebrar un contrato ad-referendum, que no ajustándose en alguna de sus cláusulas antes que á la ley á su reglamento, fué modificado.

Entre tanto, el Banco de descuentos de Francia, sin que para ello fuese solicitado por el Gobierno, ó comisionados debidamente autorizados, presentó una propuesta por intermedio de la Legacion Oriental en Paris.

En ella se ofrecia, mediante fuerte comision, á hacer *esfuerzos* para obtener en Lóndres la cotizacion de la Deuda Unificada, siendo todos los gastos, aun los de la emision por cuenta del Gobierno, que para facilitar la operacion, dispondria de un préstamo de 25 millones de francos (25.000,000 F.) en las condiciones que se estipulasen.

Aunque en igualdad de condiciones, estaria la República obligada á dar la preferencia á los capitalistas ingleses y principalmente á los que á ella estuviesen ligados en calidad de Agentes hasta hoy, é indudablemente lo haria el Gobierno, no fué tomada en consideracion la propuesta porque era mas onerosa de la que se negociaba en Lóndres, y en manera alguna se ajustaba á la Ley, desde que hasta cierto punto se hacia depender el éxito de la operacion del uso de una fuerte suma, que se ofrecia en préstamo, lo que equivalia aun en el caso en que se hiciese en condiciones aceptables, tomar sobre sí el Estado el riesgo de la operacion en la garantía del tipo ú otra forma.

Siguióse pues la negociacion en Inglaterra, y consentidas por los contratistas las modificaciones exigidas por el Poder Ejecutivo, fué firmado el Bono General ó compromiso de la Nacion con el público, documento que conoceis por haberse dado oportunamente á la publicidad.—Entonces y en conformidad al artículo 5.º del Decreto Reglamentario de fecha 15 de Mayo último, se abrieron los registros de inscripcion en Montevideo y en Lóndres y aunque trascurridos los primeros plazos, la voluntad de los poseedores de la deuda interna y externa se manifestó favorable, haciendo procedente la operacion, solamente en los últimos dias de Febrero, fué consentida en la Bolsa de Lóndres la cotizacion oficial de los títulos unificados.

Aunque los tipos alcanzados segun los últimos telegramas, son de 55¼ % todo hace esperar que serán cada dia mayores, puesto que antes de admitida la cotizacion, hubo ventas á 57 p.% bajando entre otras causas en razon de noticias de alteracion del órden público, que por telegramas espedidos de Buenos Aires se hicieron circular en Lóndres y que aunque luego desmentidos, produjeron alarma, que solo el tiempo puede hacer desaparecer por completo.

Los Sres. Thomson, Bonar y C.ª creen que pagos los primeros cupones, puede alcanzar la Deuda en aquel mercado á mas de 70 p% de su valor escrito.

Habreis notado, Honorable Asamblea, que siendo el monto de la deuda con servicio efectivo de $ 44:783.298,87, el 31 de Diciembre, hechas las amortizaciones correspondientes en el año, el monto del Empréstito de Unificacion se eleva sin embargo á $ 52:396.900, quedando una diferencia, agregados á aquella suma $ 4:000.000, que se destinan por la ley de 12 de Mayo último, á Comisiones y de $ 1:250.000, del Banco Aleman Belga de $ 2:463.601,13.

El objeto á que se destina ese márgen intencionalmente dejado por el Poder Ejecutivo, al fijar la suma del Empréstito de Unificacion, ya indicada en este Mensage y que no es otro sino recoger obligaciones, no servidas actualmente, lo encontrareis en lo que en seguida pasa á esponer con amplios detalles, aprovechando la ocasion para daros cuenta de las operaciones de consolidacion que llevó á efecto en los últimos años.

Billetes del Tesoro

Al solicitar el Poder Ejecutivo, en Noviembre de 1882, la consolidacion del déficit de los dos últimos ejercicios, lo calculó en $ 3.000,000, *mas ó menos*, porque no habiendo terminado el año no era posible á la Contaduría General conocer con precision la suma á que se elevaba, ó que quedaria en descubierto. V. H. no obstante fijó en $ 3.000,000 el máximun de la emision de Billetes del Tesoro. Las cuentas del año 1882 remitidas oportunamente á V. H. debieron ya demostrarle, que la suma fijada habia sido escedida y el estado anexo núm. 3, la instruirá de lo que queda por pagar ó consolidar de ese esceso, que se justifica además por haber conseguido el Poder Ejecutivo recoger con Billetes del Tesoro créditos pagaderos en oro, con garantías especiales, á cuyo fin fué necesario liquidar intereses no calculados y así mismo, en cumplimiento del artículo 1.º de la ley, algunos otros que tambien con afectacion de rentas vencieron en 1883.

A los $ 370.325,70, hay ademas que agregar $ 269.739,52, importe de varios créditos, que por su naturaleza especial, convendria incluirlos en esta deuda, pues siendo gravosos al Estado, sus dueños no aceptarian otra forma de pago fuera de la convenida, á condicion, no obstante, si V. H. en ello consintiera, de convertirse en deuda unificada á la par y con servicio desde 1º. de Julio en adelante. (Cuadro Anexo N.º 3.)

Consolidados de 1880

Fué tambien excedido el cálculo presentado por la Contaduría sobre el déficit á enjugar en esta consolidacion, por falta de perfeccion y regularidad en las oficinas de campaña de aquella época, por la série de cuestiones judiciales, y administrativas que se suscitaron, ya por capital, ya por intereses y principalmente, por que las dietas vencidas de los jurados electorales, se elevó por nuevos certificados espedidos por las Juntas Económico-Administrativas de $ 413.996,25, á $ 543.689,19 como lo previno la oficina en el informe que entonces le fué requerido.

Queda pues por consolidar la suma de pesos 251.460,61, que en justicia opina el Poder Ejecutivo, debe hacerse en las condiciones de los demás créditos de igual naturaleza y de la misma época; pero con servicio desde el 1.º de Julio próximo y con la obligacion de entrar á la deuda unificada por 80% de su valor escrito—(Anexo número 4º.)

Deuda Amortizable

Esta deuda es creada por la ley de 9 de Febrero de 1881, tiene por objeto recoger todos los créditos anteriores á 1879, disponiéndose en uno de sus artículos, que los que dentro de cierto plazo no optasen por la forma de pago que establecia, no siendo especialmente garantidos, ó no estando en tramitacion, no serian exigibles.

El estado anexo número 5, demuestra la situacion de esos créditos, hasta hoy reconocidos.

Además de los créditos comprendidos en esta consolidacion, cuyo monto es conocido por hacerse efectivo su servicio, el Poder Ejecutivo consintió en recojer otros, por sumas importantes, cuya amortizacion debe empezar el 1º. de Julio próximo. Al hacerlo, se empeñó en sacar para el Fisco todas las ventajas posibles, reduciéndolos á una suma mucho menor que la que en rigor de derecho correspondia, y entregando por la resultante deuda á la par en conformidad á la ley.—Esas obligaciones, eran en estremo gravosas é ineludibles, venciendo intereses de 9 hasta 24 p% al año, y pudiendo ser otras objeto de violentas reclamaciones diplomáticas. Entre ellas está comprendida tambien la del rescate en definitiva del Egido de San José, mas de veinte leguas, ocupadas en su totalidad por agricultores que se veian amenazados de perder sus tierras, adquiridas con penosa labor en muchos años, cayendo en estrema miseria.

Las Secretarías de Estado remitirán á V. H. los respectivos espedientes, si desea conocerlos.

Entre los créditos correspondientes á esta deuda, reconocidos, pero no presentados en tiempo, notará V. H. la partida de $ 465.129,58 importe de la deuda «Consolidados de 1854» que aun existe en circulacion. Crée el Poder Ejecutivo, que es conveniente, por llevar intereses segun la ley, que sea en esta ocasion estinguida por completo, admitiéndola á la deuda unificada, en iguales condiciones en que fué incluida la convertida en «Amortizable», ó sea el 50 % de su valor nominal.

Aceptado por V. H. el plan del Poder Ejecutivo de incluir los créditos cuya relacion acaba de hacer en el Empréstito de Unificacion, á cuyo fin os pide la sancion del proyecto de Ley que adjunta, se habrá alcanzado aproximadamente á la cifra que representa el empréstito, siendo el estado de esta parte del pasivo de la Nacion el que demuestra el cuadro núm. 6.

La deuda flotante interna queda reducida á una suma relativamente pequeña y que es fácil clasificar, puesto que las obligaciones contraidas desde Febrero de 1879 en adelante quedan completamente extinguidas, y las anteriores, que, esceptuándose la reclamacion Clausen pendiente de resolucion de V. H. y que por su naturaleza impone arreglos especiales que consultando las conveniencias del Estado, satisfagan al acreedor, las constituyen, casi en su totalidad, las que actualmente tramitan ante el Poder Judicial que, resueltas, corresponden á la Deuda Amortizable, á cuyo fin debe continuar abierta, y los créditos deferidos registrados en Contaduría, cuyo monto consta en el anexo respectivo y sobre los cuales V. H. mas tarde ha de tomar alguna resolucion. La ley de 12 de Mayo ppdo. autorizó al Poder Ejecutivo á unificar la deuda pública con escepcion de la de Ferro carriles é Internacional, siempre que se suscribiese deuda en cantidad bastante, para que la suma del servicio actual, no fuese aumentada en mas de pesos 300.000. (Art. 3.º)

Resta pues al Poder Ejecutivo, antes de terminar este ya largo Mensaje, demostrar que declarando realizada la unificacion, no estralimitó la ley, y para conseguirlo mejor, llama la atencion de V. H. sobre los cuadros anexos núms. 7 y 8.

El primero se refiere á la Deuda servida en la actualidad, y que ha sido inscripta para la unificacion hasta el 15 de Febrero. Aun no adelantándose la inscripcion, la suma que determinará el servicio, es ya algo menor que la suma que asignan los contratos y leyes que hasta ahora rigieron para la deuda que la unificacion comprende; pero está abierto nuevo plazo para la inscripcion y es de esperar que atendiendo á sus conveniencias, los poseedores de deuda remisos, concurran de esta vez, asegurada como está la cotizacion en Lóndres, á adherirse á una operacion que, considerada por el Estado de grandes ventajas para la comunidad, garante en el porvenir á la nueva deuda preferencia absoluta sobre la rezagada que queda.

El segundo cuadro, comprende toda la deuda consolidada, aun la no servida actualmente, puesto que en casi su totalidad tenga su servicio señalado por la ley.

En el estado de la inscripcion, ya la economía realizada es de tomarse en cuenta y será considerable convertidas todas las deudas en la unificacion.

Pero no es solamente la economía en el servicio de la deuda pública, el único resultado benéfico, que pudo demostrarse apenas iniciada la unificacion de deudas; en efecto, en los nueve meses trascurridos de Marzo del año pasado, cuando tuve el honor de presentaros el proyecto referente á ella, hasta el 31 de Diciembre, los tenedores de la Deuda Pública del Estado, han ganado mas de $ 5:600.000 efectivos, solamente con la esperanza del éxito de la operacion.

Podreis verificarlo en los cuadros números 9 y 10, anexos. Y como no es tan solo la Deuda Pública, en 31 de Diciembre, la que participa de esos beneficios, dado que por otro lado los tipos de cotizacion son hoy mucho mas elevados, la utilidad realizada es considerablemente mayor y si se tiene en cuenta con referencia á la Deuda Interna, que tiende á aproximarse al valor de la cotizada en Lóndres, que debe subir, pues la renta del título es superior con mucho á las colocaciones ordinarias en los mercados Europeos, que la suma de las riquezas privadas constituyen la riqueza pública, es preciso confesar que el Estado ha encontrado ya, en parte, la compensacion á los sacrificios que resolvió imponerse para realizar la operacion.

Conocido por V. H., en la exposicion que se acaba de hacer, el estado de la Deuda Pública, está tambien habilitada á juzgar, bajo esta relacion, de la situacion financiera de la República; y si la compara con otras, que han sido consideradas prósperas, será forzada á convenir que, solamente su desconocimiento completo, puede ser causa de que su crédito no esté en absoluto restablecido.

De 1873 á 1874 la Deuda Pública Consolidada, en menor suma que la actual, hecha la unificacion, absorbia mas del 50% de las rentas públicas que de un año para el otro disminuian en mas de $ 1.000,000.—Los presupuestos quedaban impagos y se recurria constantemente al crédito pidiéndole recursos para acabar con un desequilibrio siempre creciente, y así con razon pudo decir la Contaduría General, en un informe presentado algunos años mas tarde, refiriéndose al déficit de pesos 3:039,502,91 céntesimos que arrojaba el ejercicio de 1874:

«Sería con efecto un gran beneficio para todos que ese déficit no hubiera existido... Desgraciadamente están todavía en la memoria de todos, las escaseces que experimentaba el Gobierno, algunos meses antes de concluir el ejercicio, la deplorable situacion del Tesoro y del crédito, la falta finalmente de pago de todos los servicios públicos; y por otra parte, ahí están presentes el Banco Aleman Belga, el Banco Comercial, las Empresas de Ferro-carriles, con mas los otros acreedores enumerados en el anexo número 28 del volúmen correspondiente á la liquidacion del expresado ejercicio, para probar perentoriamente que el déficit era evidente.»

Hoy, no transcurrido aun un decenio, siendo la suma de la deuda pública, mas elevada es cierto, en razon de haberse consolidado casi toda la flotante, que ya en aquella época no era tal vez inferior á $ 20.000,000, su servicio no alcanza á absorber el 35 % de la renta que por otro lado crece de año en año en mas de $ 500 mil, haciendo ya posible la disminucion de impuestos.

No hay un solo peso, puede decirse, por liquidaciones de la Administracion actual, que circule impago, y se puede desde ya afirmar que el ejercicio corriente, cerrará atendidas todas las exigencias del servicio público aun las imprevistas, perfectamente equilibrado, sino con sobrante en las arcas del Tesoro Nacional.

Dejando así cumplido el deber de daros cuenta de la forma en que ha realizado una de las

mportantes operaciones financieras que por V. H. le fueron encomendadas, tiene el Poder Ejecutivo el honor de saludaros con la mayor consideracion.

MÁXIMO SANTOS.
José L. Terra.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc. etc.

DECRETAN

Art. 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo de la República, para incluir en el Empréstito de Unificacion los créditos siguientes:

1.° Créditos que corresponden por su naturaleza y situacion á la Deuda Billetes del Tesoro	$ 370.325 70
2.° Idem correspondientes por iguales conceptos á Consolidados de 1880	» 251.460 61
3.° Idem Idem á Deuda Amortizable	» 465.129 58
4.° Idem clasificados segun los contratos que les dieron origen	» 269.739 52

Art. 2.° Los enunciados créditos, excepcion hecha de aquellos á que se refiere el inciso 4.° del art. precedente, serán unificados á los tipos de conversion establecidos para las Deudas á que respectivamente corresponden. Los comprendidos en el inciso 4.° citado, serán unificados á la par.

Art. 3.° La deuda que se emita para satisfacer dichos créditos gozará de servicio efectivo desde 1.° de Enero último, salvo la parte correspondiente á las sumas no consolidadas dentro de los plazos acordados por las leyes respectivas, en razon de no haberlos presentado sus tenedores; y la que corresponda á los créditos á que se refiere el inciso 4.° del artículo 1.° cuyo monto se servirá solo á partir de 1.° de Julio próximo, en adelante.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

José L. Terra.

Núm. 1

Resultado de la Unificacion de las Deudas Públicas, Internas y Externas, comprendidas en la Ley de 12 de Mayo, tomando por base su monto en 23 de Octubre, á saber:

DENOMINACION DE LAS DEUDAS	Monto en 23 de Octubre	Servicio de un año	Valor unificado	Servicio en un año
Empréstito Extraordinario 1.ª Série	$ 1:742.000		$ 1:742.000	
Id. id. 2.ª id.	3:226.000		3:226.000	
Id. Pacificacion 1.ª id.	1:217.050		1:217.050	
Id. id. 2.ª id.	1:905.450		1:905.450	
Deuda por Rescate de tierras	1:275.585,52		1:275.585,52	
Id. Fundada 2.ª Série bis	1:158.000	$ 1:280.000	1:158.000	
Títulos Adicionales	3:253.041,23		3:253.041,23	
Consolidados de 1872	2:179.698,33		1:743.758,66	$ 2:463.081,43
Deuda Interna 1.ª Série	405.500		344.675	

Créditos contra el Estado

Cámara de Representantes

Sesion del dia 26 de Marzo de 1884

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAVIÑA

Con asistencia de 30 Sres. Diputados se abrió la sesion.

Aprobada el acta se dió cuenta de lo siguiente:

La Cámara de Senadores remite sancionado el Proyecto referente á la mensura, amojonamiento y escrituracion de las chacras de los ejidos de los pueblos de la República.—(Fomento).

—La misma remite variado el Proyecto que concede pension á D.ª Amelia Villademoros.—(Militar).

—Doña Elvira Pereira, viuda del jubilado D. Ramon Pintos, solicita aumento de pension.—(Peticiones).

—Don José M. Blanco, Sub Receptor del Rosario, solicita de V. H. que por haber permanecido separado injustamente de su empleo en distintas épocas se le declare no interrupidos sus servicios, al solo efecto de la jubilacion.—(Legislacion).

—Doña Pilar Ruiz, viuda de don Silvestre Blanco, 1er. Presidente de la Asamblea Constituyente demanda que V. H. le asigne pension atentos los servicios prestados á la patria por su finado esposo.—(Peticiones).

La H. Asamblea General remite en copia legalizada la Ley sobre tarifa consular y el mensage del P. E. con que la devuelve observándola.

Considerado sobre tablas este asunto se sancionó el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Art. 1.° La Ley sancionada por las Honorables Cámaras de 13 de Junio de 1883 sobre derechos consulares, tendrá vigor á los noventa dias de su promulgacion.

Art. 2.° Queda derogado el art. 118 del reglamento consular.

Art. 3.° Comuníquese etc.

Los Sres. Tezanos, é Idiarte Borda presentan los Proyectos que hemos publicado en la edicion de la tarde.

La mesa los destina á las respectivas comisiones.

En general es aprobado el Proyecto referente á la consulta que hizo el Juez de Paz de la 2.ª Seccion, sobre el artículo 18 de la Ley de Registro Civil.

Por aclamacion se sancionó el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Que se eleve un monumento al General Juan A. Lavalleja, en uno de los ángulos de la Plaza de la Capital de la República denominada «Plaza de la Independencia.»

Art. 2.° En el pedestal del monumento que será una estátua ecuestre, se gravará esta inscripcion: AL GENERAL JUAN ANTONIO LAVALLEJA —GEFE DE LOS TREINTA Y TRES—1825.

Art. 3.° La base del monumento será de piedra del país y la estatua ecuestre de bronce destinándose 30 mil pesos de las rentas generales para su ereccion.

Art. 4.° Cométese al P. E. el cumplimiento

...autorizando á la Mesa para adquirir por doscientos cincuenta pesos el retrato de ese ciudadano, propuesto por el Sr. D. Eduardo Carbajal.

Acto continuo se sancionó el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° El plazo establecido por el artículo 14 de la Ley de 13 de Abril de 1883 para contratar el Banco del Uruguay su prorroga hasta el 30 de Diciembre de 1884, debiendo quedar instalado aquel cuando mas tarde á los nueve meses de celebrado el contrato.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 19 de 1883.

El acto no fué para mas.

...la *Liga* que habian aceptado el delicado é importante cometido de estudiar la reforma que pudiera pedirse sobre un impuesto que afecta tantos y tan importantes órdenes económicos, estendiéndose despues en otras consideraciones pertinentes á los propósitos de la *Liga*.

Acto seguido se procedió á la instalacion y toma de cargos de la Comision de Patentes en la misma forma que se habia practicado con la *Comision del Censo Industrial*.

Continuando el Consejo su sesion fueron presentados por diferentes miembros y aceptados como socios de la *Liga Industrial* los siguientes señores:

Guillermo Poujade, Molino á vapor.
L. F. Haurie, hotel Pirámides.
A. Cavallini, fábrica de Balanzas.
Alberti y Brignione, idem de Baldozas.
J. B. Turricela, Platería.
J. L. Cuestas, ex-Ministro.
Juan Arbunete, fábrica de Carruajes.
F. Barrer, Sastrería.
J. Bazurro, Panadería.
F. Baliñas, Contador Público.
Abdon Aroztegui, Diputado.

Se dá cuenta de algunos asuntos de trámite y se levanta la sesion.

COMISION DE PATENTES

Abierta la sesion se acordó señalar el dia sábado á las 8 ¼ de la noche para celebrar reuniones semanales. Se acuerda tambien convocar á todos los señores miembros de la misma para proceder en la primera sesion á nombramiento de cargos.

Se levantó el acta y se dió cuenta al Consejo.

AVISO

Se recuerda á todos los miembros de la «Liga» que con arreglo á los Estatutos y á las disposiciones reglamentarias del Consejo Directivo, todos los socios pueden asistir á las reuniones semanales que celebran las Comisiones instaladas en nuestro local social.

Comision de Censo—Todos los Domingos á las 8 de la noche.

Comision de Patentes—Todos los Sábados á las 8 ½ de la noche.

El Secretario.

LLUVIA DE ORO—Extracto de telegramas comunicados á *El Siglo* por la oficina central de la linea Platino-Brasilera:

Marzo 28, 3 p. m.

Anoche y hoy ha llovido copiosamente en Canelones, Santa Lucía, San José, Florida, Durazno, Porongos, Mercedes y Dolores;—poco en Fray Bentos y Paysandú.

CAÑONCITO—El gobierno español ha comprado, con destino á la defensa de sus costas, un cañon Krupp de 10 metros 70 centímetros de longitud, que pesa 49,200 kilógramos, sin contar los 28,615 de la cureña.

Ese respetable guardian, con 162 kilógramos de pólvora vomita confites de 450 kilógramos, los cuales pueden atravesar á corta distancia una plancha férrea de 75 centímetros de espesor.

EDMUNDO DE AMICIS—Anoche á las 7½ fondeó en este puerto el veloz vapor *Nord-América*, rodeado de especial interés en virtud de conducir al popular escritor Edmundo de Amicis, á quien nos complacemos en anticiparle la bienvenida.

Las comisiones de recepcion pueden partir hoy á las 6 de la mañana. Antes de esa hora, segun *El Ferrocarril*, no se podrá comunicar con el *Nord América*.

CUARENTENA—Se ha aumentado hasta diez dias la cuarentena de los pasageros del *Minho*, en virtud de haberse declarado en uno de ellos la fiebre amarilla.

Así lo dice *El Ferrocarril*.

Es censurable el silencio de la autoridad sanitaria. En tales casos debe publicar el parte del médico del lazareto, evitando asi noticias inseguras é inexactas.

CORREOS TERRESTRES—Mañana salen para Pando solamente; agencia, Uruguay esquina

Descuentos

Todos los Bancos particulares siguen descontando, aunque con alguna dificultad, las buenas notas al 7, 7½ y 8 p. %

Frutos del país

Lanas

Clase especial	$ m/c	94 á 96	@
» superior	» »	88 » 92	»
» buena	» »	80 » 86	»
» regular	» »	70 » 75	»
» inferior	» »	64 » 67	»

Cueros

Vacunos de campo superior	$ m/c	162
» » buenos	»	150
Lanares » especial	reales	30
» » superior	»	28
» » buenos	»	27
» » regular	»	26
» » desechos	»	20

Sebo para exportacion, superior $ 44 á 44½.
Cerda de potro, superior « 165.
Idem idem buena « 160.

Cereales

Maiz morocho desgranado super.	$ m/c	60
» amarillo bueno	»	48
Trigo candeal superior	»	108 fnga.
» bueno	»	105 »
» del Salado superior	»	82 »
Alfalfa superior	»	600 ton.
» buena	»	550 »
» mezcla	»	500 »

Sale hoy para Montevideo el vapor *Apolo*.

NOTA—Se prohibe la reproduccion de estos telegramas de acuerdo con lo establecido por el Decreto-Ley de 8 de Junio de 877.

SECCION COMERCIAL

Ecos de la Bolsa

Marzo 28, 4½ p. m.

Títulos Unificados

Cotizacion de última hora y sus equivalencias:
52.75 % Amortizable . . . . . 26½ %

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA DRAMÁTICA ITALIANA R. LAMBERTINI

EN LA QUE FIGURAN LAS CUATRO CELEBRIDADES HERMANOS LAMBERTINI

De paso para Rio Grande la notable Compañía Lambertini, en la que figuran las cuatro celebridades Luisa, Luis, Aquiles y Dora Lambertini, no dará en esta ciudad mas que dos solas y únicas funciones debiendo tener lugar la primera

El sábado 29 de Marzo

Con el siguiente programa:

1.° Sinfonía por la orquesta.

2.° El drama en 2 actos del comendador M. Cuciniello, escrito expresamente para Luisa Lambertini, titulado:

GIORGETTA

3.° y último: Se pondrá en escena por primera vez en esta ciudad la graciosísima parodia en un prólogo y dos actos, de la ópera del célebre maestro F. de Suppé, titulada:

DOÑA JUANITA

Precios de las localidades—Palcos bajos y balcones, $ 5.00; idem altos, 3.00; tertulias balcones y altas, 1.00; sillones de orquesta, 1.00; lunetas de platea, 0.50; idem de cazuela, 0.50; entrada general, 1.00; idem de paraiso y cazuela, 0.50.

NOTA—Despues de la funcion habrá trenes para todas direcciones.

OTRA—No se suspende funcion por causa de mal tiempo.

REMATES

Ruano y Gomensoro

DE MUEBLES, 1 rico piano y demas pertenecientes al Sr. D. Paulino Brossa y á Antonio M. de Pascual, en la casa calle Defensa núm. 20 (Cordon), entre 18 de Julio y Colonia.

El domingo 30, á la una en punto empezaremos la venta á la mas alta postura, por ausentarse su dueño para Europa, de todos los muebles y enseres de esta casa que consiste en sala, escritorio, dormitorios, comedor, servicio de porcelana y cristaleria, vinos embotellados, batería de cocina, alfombras, cuadros, etc.

Al mismo tiempo

1 piano perpendicular de gran formato, de Bernadeggi, 1 gran espejo.

Los muebles de los dormitorios son de nogal.

774-mzo. 27

Ruano y Gomensoro

Del terreno y edificio

Calle del Yi núm. 301 entre Canelones y Maldonado.

El domingo 30 del corriente, á las cuatro de la tarde, venderemos á la mas alta postura, por cuenta de su propietario.

Este terreno que consta de 12½ varas de frente por 50 de fondo, con tres habitaciones grandes, y galpones.

Es el único por edificar en esta cuadra.

Está alquilado en 60 pesos mensuales.

Títulos buenos.

La venta tendrá lugar en el mismo terreno.

El mejor postor consignará doscientos pesos en garantía. 764.mz25

Ruano y Gomensoro

DE MUEBLES

Ricos franceses, cortinados, piano, apa-

E. N. Belgrano

De porcelana, cristales, loza, vidrios, ferreteria y porcion de otros artículos para menaje.

El miércoles 2 y juéves 3 de Abril, á las doce.

En la calle Sarandí núm. 183.

El juéves 3, una caja de fierro superior.

795.mz29

José María Platero

De la propiedad calle San José n. 154 entre Dayman y Rio Negro.

El lúnes 31 del corriente, á las 4 de la tarde, venderé por órden de su dueño esta magnífica propiedad, situada en un paraje inmejorable y edificada en un terreno de 9½ varas de frente por 50 de fondo; teniendo todas las comodidades necesarias.

La venta tendrá lugar en la misma casa.

El mejor postor consignará el 2 p. % del valor de la compra.

Títulos inmejorables.

Por mas informes, escritorio del rematador, Misiones núm. 119. 710.mz18

Julio Arboleya y C.ª

Importante remate de mercaderias—En nuestra casa, Rincon 82 y 84.

El lúnes 31 del corriente, á las doce en punto, venderemos un gran surtido de artículos para invierno.

Al mismo tiempo

Por cuenta de los señores Agentes de Seguros del Lloyd, desembarcado del vapor inglés «Phœnician.»

J. A. F.
901 —1 fardo 100 piezas lienzo.
A y C
10 —1 caj 20 docs. tricots lana en estado de avería.

802.m29

Carballo y C.ª

De alambre de acero y fierro galvanizado

En la barraca «Solís», calle de Misiones núm. 10, por cuenta de Seguros.

El lúnes 31 del corriente, á las doce en punto, procederemos á la venta por órden de quien corresponda y cuenta de Seguros de lo siguiente:

711 rollos alambre de acero núm. 5 y 6.
18 cajones fierro galvanizado. 803.mz29

Por los mismos

REMATE ALMONEDA

De 810 cuadras cuadrados de campo

En el Departamento de San José, jurisdiccion de Porongos.—Pertenecientes á la testamentaria Sayago, por órden del señor Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo Gonzalez.—Con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado.—En nuestra casa calle Zabala 52, frente á la Bolsa.

El lúnes 31 del corriente, á las dos en punto de la tarde, procederemos á la venta de un campo compuesto de 810 cuadras cuadradas, situado en el Departamento de San José, jurisdiccion de Porongos, lindando por el Norte con el arroyo Pantanoso, por el Sur con D. David Arabeitia, por Este con el Sr. Murpi y por el Oeste con D. Gabriel Sayago. Este campo tiene como 60 cuadras próximamente sobre el Sur y Este, cercadas de alambre.

Ha sido tasado á razon de $ 10 la cuadra cuadrada y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Por datos y antecedentes en la oficina del Juzgado.

El mejor postor oblará la suma de trescientos pesos al adjudicársele la propiedad. 630.mz8

Por los mismos

AVISOS OFICIALES

Oficina de Contraste de Pesas y Medidas

Montevideo, Marzo 17 de 1884.

Se avisa al comercio que el 25 de Abril próximo venidero, se dará principio á la visita y verificacion anual del contraste, lo que se previene á fin de que los que carezcan de pesas y medidas y del contraste correspondiente, concurran á la oficina respectiva dentro del término señalado para no dar lugar á ser multados por falta de cumplimiento.

Los negocios flotantes y ambulantes concurrirán á la oficina con el mismo objeto.

713.ab17 *Los Contrastadores:*

AVISOS

Peones Se precisan para un tambo: es inútil se presenten si no están prácticos en ordeñar y con preferencia á los que sepan ordeñar yeguas ó burras. Dirigirse calle Agraciada núm. 116. 801.perm

Al comercio El que suscribe declara haber vendido, á favor de don Pedro Scanavino, las existencias de su almacen de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle de la Florida núm. 214 esquina á la de Canelones; todo el que se considere con derecho á algun reclamo, debe presentarse en la misma casa dentro de cinco dias á contar desde la primera publicacion del presente, pues vencido que sea ese término, el comprador no es en manera alguna responsable.—Montevideo, Marzo 26 de 1884.—*Antonio Marconi.* 791.ab2

Al comercio Desde el primero del corriente mes, quedó disuelta la sociedad comercial, que tuvimos en Jaguarão (Brasil), bajo la firma de Marques Irmãos, quedando todo su activo y pasivo á cargo de nuestro hermano D. Sátiro Marques, y exhonerado de todo compromiso nuestro hermano Manuel B. Marques.—Montevideo, Marzo 13 de 1884.—*Marques Irmãos.* 681.mz30

Al comercio El que suscribe ha vendido á D. Manuel Maquiera las existencias de la casa de negocio de mi propiedad sita en la calle de Buenos Aires esquina de Patagones. El que tenga algo que reclamar lo verificará dentro del término de cinco dias de la fecha.—Montevideo, 26 de Marzo de 1884.—*A. Bayley.* 780m.30.

Al comercio Participo que he vendido á don Cárlos Mognoni mi casa Restaurant y Billar, sita en la calle Agraciada, Paso Molino núm. 916. Si alguno se considera acreedor puede pasar á cobrar en el término de 5 dias, pasada esta fecha el comprador no admite reclamo.—*Mosa Vigano.* 784-ab 1.°

Al comercio El que suscribe ha vendido á D.ª Juana Mas, las existencias de la fonda de su propiedad, situada en la Aguada, en la calle Uruguayana núm. 40. El que tenga algo que reclamar lo verificará dentro de los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Marzo 22 de 1884.—*J. Pedro Faugas.* 759.mz29

Al comercio He vendido la barbería de mi propiedad, sita en el Paso del Molino, pasado el puente núm. 39, á don Esteban Brunet. El que tenga algo que reclamarme lo hará en el término de cinco dias.—Montevideo, Marzo 22 de 1884.—*Rafael Gallo.* 756.mz29

Al comercio Tenemos el honor de participar que por escritura de disolucion social otorgada en esta fecha ante el escribano D. José Ferreria, hemos declarado extinguida la sociedad que desde el 1.° de Marzo de 1880, constituimos en esta plaza con casa introductora de paños, casimires y demas objetos de sastrería y ropería, bajo la razon de «Garcia, Meiffre y C.ª», quedando el activo y pasivo de la referida sociedad al cargo y de pertenencia del ex-sócio don Pedro García y Jordan.—Montevideo, Febrero 23 de 1884.—*Pedro García y Jordan.—Meiffre y C.ª*

Fotografía CALLE DEL CERRO N.° 21—Este acreditado establecimiento fundado en el año 1868, y recientemente reformado, acaba de recibir máquinas perfeccionadas segun los últimos sistemas, y puede ofrecer á su numerosa clientela los mas variados trabajos conocidos hasta el dia, como restauracion de antiguas imágenes, porcelanas, retratos instantáneos á la gelatina bromuro de plata, cámaras solares retocadas al lápiz, oleo y acuarela, etc., etc. Los precios han sido modificados en todas las clases de retratos, pudiendo así satisfacer el deseo de los clientes mas exijentes. Los fotógrafos encontrarán en el establecimiento variado y completo surtido de productos químicos. 100

Gonzalo Ramirez Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Buenos Aires núm. 100. 11.30 perm

J. O'Donoghue CIRUJANO DENTISTA—Calle 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. 73

Juan Romualdo Lopez Contador, Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. 84

Muebles de café Se venden todos los muebles existentes en el restaurant de los Baños, situado en Gounouilhou, calle Cerrito núm. 7. Para tratar, en el mismo punto, de 10 á 12. 787.ab4

Martin C. Torres Ha mudado su casa de negocio, á la misma calle 25 de Agosto núms. 131 y 133, entre Zabala y Solís. 747.ab20

No mas humedad ENRIQUE CASTIGLIONE pone en conocimiento del público en general que viendo las inutilidades que hacen para sacar las humedades de los edificios, ha decidido hacer una rebaja considerable en trabajo de ASFALTO, única materia y único poseedor para dicho efecto, donde no presenta dificultad ninguna y que puedo garantir por su larga esperiencia de *once años* en el país donde los primeros trabajos están en debida forma.—Calle Canelones 331, y Paraná 37. Montevideo. 42

Objetos grátis Desde el domingo 23 del corriente, los almacenes y baratillos de tienda del Sr. Montautti, que se encuentran situados en las calles de Perez Castellanos y esquina de Buenos Aires el primero, calle de Cámaras y Piedras el segundo, Reconquista y Misiones el tercero, darán de regalo á sus marchantes y personas que hagan gasto en estos establecimientos, de dos reales para arriba, una cédula premiada, en las cuales se encuentran objetos de bastante valor, hasta mas de 10 pesos y la mínima de 2 centésimos. Por espacio de 15 dias, á cobrar al primer baratillo. 750.ab9

Salvador Destefano DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA, OCULISTA—Consultas todos los dias de 2 á 4; juéves y domingos exclusivamente para las enfermedades de la vista; grátis para los pobres. Calle Mercedes n. 185. 18.perm

Sigue POR UN MES MAS—Haciéndose los trabajos de la fotografía de Fleurquin, con la gran rebaja hecha para año nuevo. La mejor hora para los niños, es de 2 á 4 p. m., para las señoras y señoritas, á cualquier hora del dia. El mismo Fleurquin hace los retratos.—*Fleurquin y C.ª*, Rincon 55. 102

Zorrilla de San Martin (ABOGADO—Ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres núm. 194. 95

2 lindas habitaciones Se cederán dos excelentes habitaciones para hombres solos, recien arregladas, en casa de familia decente. Calle Rivera número 101, á la vuelta del «Cristo». 776-m29.

DIRECCION GENERAL DE

Instruccion Pública

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Marzo 28 de 1884.

Llámase por segunda vez á propuestas para la impresion de mil ejemplares de la memoria del Inspector Nacional de I. Primaria, presentada á la Direccion General de I. Pública, correspondiente al año ppdo.

Las condiciones tipográficas serán iguales á las de la memoria del año 1880 y formato de la estadística del año 1881, existiendo en esta Oficina dos ejemplares de ellas á disposicion de los interesados que necesiten verlas. El número y los modelos de los cuadros estadísticos pueden verse tambien en esta Oficina.

El pago se hará inmediatamente entregados en esta Oficina, cada mil pliegos impresos en las condiciones establecidas, siendo de cuenta de la Direccion la encuadernacion de la obra.

El proponente se sujetará ademas á todo lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que puede verse en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el papel sellado correspondiente, y serán abiertas el dia 4 del próximo Abril á la una de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.

800.ab4 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1884.

Encontrándose vacante el empleo de maestro, en seis Escuelas Rurales del Departamento de Paysandú, se fija el plazo de diez dias, para que los aspirantes á la direccion de las mencionadas Escuelas, se presenten en esta oficina.

782.ab3 *El Secretario General.*

Tesorería General de I. Primaria.

Montevideo, Marzo 22 de 1884.

Se pone en conocimiento del personal enseñante del Departamento de la Capital, que esta oficina empezará á pagar hoy el presupuesto correspondiente al mes de Enero último, de once á cinco de la tarde.

754.mz29 *El Tesorero General.*

RICOS CIGARROS

HABANOS

En el almacen de T. Martinez, calle Cerrito n. 162, al lado del Club Católico, se ha recibido un especial surtido de las fábricas mas acreditadas.

COLLARES

VINO TINTO DE MESA

Este superior vino de mesa recogido a 8 kilómetros de Cintra, inmediaciones de Lisboa, es uno de los mejores que se recoje en Portugal y cuya clase puede considerarse si no mejor igual al Bourgogne, recomendándose ademas por su módico precio.

Se vende tanto en barriles de 5° como en cajones de 2 docenas, en el depósito de tées y vinos finos de

Martins y C.ª

mz2.perm.3ª



Prince & Bourse

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CAMARAS, NUM. 163

ESQUINA BUENOS AIRES

17.3ª pág

TO THE ENGLISH PUBLIC

Just opened,—a New School for English-speaking children and youths. Competent instructors. Ample courses of study. Most approved methods. Founded on a solid basis,—sure to go ahead and give satisfaction. **Instruction all in english.** Separate Departments for the two sexes.

For Circulars, or any further information, please address

Thomas B. Wood, 238 Florida (Montevideo).

645.ab2

H. Oyenard, Etchebarne y C.ª

CALLE 25 DE MAYO NÚMS. 416 Y 418

Giran letras de cambio sobre Bayona, St. Jean Pied de Port (Bajos Pirineos), París, Havre y Burdeos.

Demostracion final

Deuda Pública segun la demostracion que precede (valor nominal	$ 52.452,671 61
AUMENTO	
Por espedientes transados y Bonos comprendidos en la Deuda Amortizable	$ 3.646,441
Por créditos comprendidos en Consolidados de 1880	» 251,460 61
Por idem idem idem Billetes del Tesoro	» 370,325 70
Por diversos créditos	» 226,636
Deuda al Banco Aleman Belga	» 1.250,000
Idem á Eugenio Legrand	» 43,103
Deuda Unificada, resto disponible	» 17,907
	$ 58.258.545
Emision autorizada por la Ley de Unificacion	» 52.296,900
Reduccion realizada en el valor nominal de las deudas á unificar	$ 5.961,646

EXTERIOR

La bancarrota en los Estados Unidos

Mucho se ha hablado y se habla aun del portentoso desarrollo de la riqueza pública en los Estados Unidos de Norte-América.

Cree la generalidad de las gentes que allí todo es progreso y bienestar; que todos los negocios, aun los mas descabellados, prosperan irremisiblemente, cual si tuvieran encadenado el carro de la fortuna; que allí, en el mejor de los mundos posibles, todo marcha por lo mejor. Y no recuerdan, los que tal creen, por cuán tremendas crísis han pasado la industria y el crédito en ese pueblo eminentemente industrial.

No hace aun cuatro años, todo el mundo se lanzaba en los Estados-Unidos á los negocios mas arriesgados, y la confianza en el éxito no reconocia límites.

Como por encanto se organizaron muchas y poderosas compañías de ferro-carriles, cuyas acciones eran colocadas á precios elevadísimos. El público las tomaba á cualquier precio, y corrian de mano en mano con nuevas ganancias. Era una verdadera fiebre ferrocarrilera que habia de llegar sin tardanza á su período álgido, para destruir luego á los que por ella se sentian arrastrados.

En tres años la red de ferrocarriles aumentó en 46,000 kilómetros; cada uno de los cuales habia costado, por término medio, 30,000 duros, mas de mil millones en junto. Entretanto, las líneas antiguas invertian 200 millones en gastos de reparacion y mejoramiento.

Para atender á esos enormes gastos efectivos, hubo necesidad de apelar al crédito en una cifra dos veces mayor.

Un estado de cosas semejante no podia ser duradero, si se tiene en cuenta que los productos de las líneas no correspondieron á la magnitud de los capitales empleados. Los gastos

Muchos de aquellos imprevisores accionistas que habian usado con esplendidez de sus rentas improvisadas, halláronse de repente condenados á la miseria; los palacios suntuosos construidos para morada de los afortunados del momento, han tenido que cerrar sus puertas, y la fiebre de la primer época ha sido reemplazada por el reposo del que de todo desconfía.

Entre los arruinados que con mayor estrépito han caido de su pedestal de oro se cuenta el aleman que dirigia el Northern Pacific Railway. Mr. Villard, que así se llama el millonario arruinado, habia hecho un verdadero viaje triunfal para inaugurar la linea. Ningun monarca habia viajado con mayor esplendidez, con un séquito mas brillante. Los clavos que sujetaban el último rail del Northern Pacific Railway eran de oro.

En menos de dos meses, Mr. Villard perdió 25 millones de francos.

Igual desdichada suerte que las acciones de los caminos de hierro han experimentado otros muchos valores de los cotizables en Bolsa.

Hasta los cereales han sido víctimas de la especulacion. Abusando del crédito, ha habido acaparadores tan arriesgados, que no han reparado en medios con tal de reunir enormes cantidades de cereales. No ha correspondido la demanda á la oferta, y de ahí el extraordinario número de quiebras de que recientemente ha sido teatro la plaza de Nueva-York.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Sesion del dia 28 de Marzo de 1884

PRESIDE EL SR. GONZALEZ RODRIGUEZ

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lúnes, RIO DE LA PLATA.
Los Miércoles, COSMOS.
Los Viérnes, SILEX.
Los Sábados, VILLA DEL SALTO.
Sin dia fijo para carga, ONYX.

Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

PARA BUENOS AIRES SOLAMENTE

Los lunes, miércoles y viernes, MINERVA.
Los mártes, jueves y sábados, APOLO.

Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala, num 85.

SALIDAS EN MARZO

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 31, ARAUCANIA—Agencia, Solis 55.

SALIDAS EN ABRIL

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

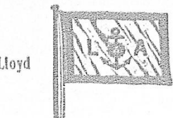
El 9, ORENOQUE—Agencia, Zabala 66.
El 14, GALICIA—Agencia, Solis 55.
El 19, LA FRANCE—Agencia, Zabala 174 y 178.

PARA EUROPA SIN ESCALAS EN EL BRASIL

El 2, SIRIO—Agencia, Misiones 50.
El 4, NORD-AMERICA, Agencia, Zabala 85.

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 7, MAGELLAN—Agencia, Solis, 55.
El 24, BRITANNIA—Agencia, Solis 55.

Lloyd  Argentino

VAPOR ARGENTINO

GUARANÍ

Este hermoso y cómodo vapor, el primero en su marcha, saldrá el 1.° de Abril para
Buenos Aires y la Boca,
San Nicolás, Rosario de Santa Fé,
Diamante, Paraná, Santa Elena,
La Paz, Esquina, Goya,
Bella Vista, Empedrado,
Corrientes, Cerrito, Humaitá,
Pilar, Formosa y Asuncion

En combinacion con los vapores para **Alto Paraná**, para los siguientes puntos:
Paso de la Patria, Itati,
Itaygunté, Ituzaingó y Posadas

Conduce pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete á precio reducido.

En los precios de fletes de carga, está comprendida la descarga en el puerto de Buenos Aires: en los demás puntos es por cuenta de los consignatarios.

Precios

Pasaje de cámara á Buenos Aires . . . $ 4.00
Id de proa . . . . « 2.00

Para mas informes verse con
Fraga hermanos, agentes.
150, calle de las Piedras, 150.
796.ab1°

LA VELOCE

Navegacion italiana

LINEA POSTAL Y COMERCIAL Á VAPOR CON LA AMÉRICA MERIDIONAL

Armador: Cab. Matteo Bruzzo

El velocísimo vapor correo italiano:

NORD-AMÉRICA

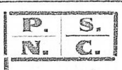
Capitan: Cav. Fed. Gaggino

Saldrá el **4 de Abril de 1884** directamente para Gibraltar, Nápoles, Venecia y Génova.

Precios de pasaje para este vapor

Camarote especiales por pasaje . . . . . $ 196.00
Id de primera por id . . . . . « 172.00
Id de segunda por id . . . . . « 135.00
Tercera clase . . . . » 48.00

Se dan boletos de ida y vuelta.
Boletos del vaporcito, grátis.
Se dan órdenes de embarque personales, de Italia para Montevideo, de 3.ª clase, al precio de $ 30 oro, devolviendo el importe depositado, siempre que por una causa cualquiera no se efectuase el viaje. La salida de Génova tiene lugar el 1 y 15 de cada mes.
Se giran letras pagaderas en oro sobre cualquier ciudad ó pueblo de Italia.
Por flete y pasajes, dirigirse al Agente, P. Christophersen. Agencia, Zabala num. 85. 104



Compañía del Pacífico

[illegible] CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

ACONCAGUA

capitan A. Hamilton, saldrá **el miércoles Marzo 26 de 1884.—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso** y demás puertos del **Pacífico.**

El vapor paquete inglés

ARAUCANIA

capitan H. Brown, saldrá **el lúnes 31 de Marzo de 1884.—Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

MAGELLAN

capitan W. Waddilone, saldrá **el lúnes 7 de Abril de 1884.—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso** y demas puertos de Pacífico.

El vapor paquete inglés

GALICIA

capitan R. Morgan, saldrá **el lúnes 14 de Abril de 1884.—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

BRITANNIA

capitan G. Massey, saldrá **el juéves 24 de Abril de 1884—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso** y demás puertos del Pacífico.

Todos los vapores llegarán un dia antes de la fecha fijada para la salida.
La correspondencia para Inglaterra se mandará por la via de Burdeos, **adelantándose de este modo dos dias en su entrega.**
Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
Precios reducidos.
YARROW HETT y Ca.—Montevideo, Solis, 55. —Buenos Aires, calle Cangallo núm. 34

Mensagerias Fluviales á Vapor

RES NON VERBA

Rebaja de pasajes

Desde esta fecha queda establecido el antiguo itinerario saliendo de Montevideo:

Lúnes	vapor	**Rio de la Plata.**
Miércoles	«	**Cosmos.**
Viérnes	«	**Silex.**
Sábado	«	**Villa del Salto.**

Los precios de pasajes en la *travesía* quedan reducidos á

Pasajes de cámara . . . . $ 4.00
Idem idem proa . . . . « 2.00

Esta tarifa es temporaria.
Montevideo, Enero 22 de 1884.

Montevideo **Zabala, 51** — Buenos Aires **Reconquista, 143**

RAGGIO Y C.ª

SOCIEDAD ITALIANA DE NAVEGACION Á VAPOR

AGENTE: LAVARELLO Y C.ª

SERVICIO REGULAR ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA

Flota de la Compañía



SIRIO, PERSEO, ORIONE, STURA, BORMIDA, BISAGNO — LETIMBRO, POLCEVER, ENTELLA, AMEDEO, SCRIVIA, INIZIATIVA

Para **Génova y Nápoles** sin tocar en el Brasil saldrá el **2 de Abril de 1884** el vapor

SIRIO

Saldrá el **2 de Mayo** el vapor

ORIONE

Llevando correspondencia, carga y pasajeros.
Si emettono cambiali pagabili in oro su qualunque paese e città d'Italia.
Por mas informes, ocúrrase á los únicos agentes, *Lavarello y C.ª*, Misiones, 50.
Por carga dirigirse tambien á *E. Gerave Scarnichia y C.ª*, Zabala 83.

VAPOR ARGENTINO

RIVADAVIA

Este hermoso y rápido vapor, recien construido en Glasgow, empezará sus viajes en los primeros dias de Abril, saliendo de este puerto todos los juéves para
Buenos Aires
Nueva Palmira
Fray-Bentos
Paysandú
Villa Colon
Guaviyú
Salto
y Concordia

Recibirá carga, pasageros, encomiendas y dinero á flete, reuniendo todas las comodidades para pasageros de primera y segunda clase.

AGENCIA
150 - Calle de las Piedras—150
775 ab4 *Fraga hermanos.*

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Servicio regular
DE NÁPOLES Á BUENOS AIRES

EL MAGNÍFICO VAPOR

LA FRANCE

Capitan Romanes

saldrá el 19 de Abril para
RIO JANEIRO.
BAHIA,
BARCELONA,
MARSELLA,
GENOVA,
y NÁPOLES.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.
3 *M. Llamas y Ca.*

LA PLATENSE

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION A VAPOR

ITINERARIO DE LOS VAPORES «APOLO» Y «MINERVA»

APOLO

SALIDAS

De Buenos Aires	De Montevideo
Lúnes	Mártes
Miércoles	Juevés
Viérnes	Sábado

MINERVA

SALIDAS

De Buenos Aires	De Montevideo
Mártes	Lúnes
Juéves	Miércoles
Sábado	Viérnes

Para pasajes, carga y encomiendas, ocurrase á a Agencia, calle Zabala núm. 85.
126 *P. Christophersen.*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante Jacques

Saldrá de aquí el 25 de Marzo á las 4 de la tarde, para
RIO JANEIRO
LISBOA
y **Burdeos**

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, MORTEMARD,

Saldrá de aquí el 9 de Abril á las 4 de la tarde, para
RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
LISBOA
y **Burdeos**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos
Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO, 195, ALTOS.
El agente, **A. de la Noé.**
O al corredor: **Ch. Sagory**, Zabala, 66.
5

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 24 AL 29 DE MARZO

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno Dres. Vinaza, Salvañach y Velazco.—Secretario: Francisco M. Castro—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de Comercio: Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario: José A. Freitas.—Oficina: Sarandí, 155.

Juzgado de lo Civil é Intestados y Hacienda:—Juez Dr. D. Ernesto Frias.—Actuario: Julio Sienra.—Oficina: Cámaras 158.

Juzgado del Crimen:—Juez: Dr. D. Joaquin del Castillo.—Actuario: D. Miguel Furriol.—Oficina, San José, 269.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Antonio Navarro, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 29 de 1884.—*Antenor R. Pereira*, actuario. mz1°.1 mes

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno Dr. D. José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion del Dr. D. Nicolás Desiderio Etcheverry, citándose á la vez á las personas que se consideren con derecho á dicha sucesion para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 6 de 1884.—*Benito Montaldo*, escribano público.
f8.3 meses

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2 turno Dr. D. Ernesto Frias, se cita y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D. Ramon Pose, para que dentro del término de noventa dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Disiembre 24 de 1883.—*Julio Sienra*, Escribano público. e4.40.dpm

Juzgado Letrado Departamental

En el espediente iniciado ante este Juzgado por D.ª Maria Sivori, denunciando la incapacidad de su padre D. Lázaro Sivori: se ha dictado el auto siguiente: «Montevideo, Marzo 20 de 1884.—Vistos: « De conformidad con lo expuesto por el señor « Fiscal de lo Civil en sus dictámenes de f. 38 vta. « y f. 41 vta. y por lo que resulta del informe de « los señores Facultativos de f. 31, declárase á don « Lázaro Sivori en estado de incapacidad mental, « nombrándosele como curadora de su persona y « bienes á su esposa D.ª Pelegrina Sortora de Si« vori, la que aceptará el cargo en legal forma an« te el Actuario, y una vez que se haya prestado la « fianza prevenida por derecho, espídasele testimo« nio de este auto que le servirá de bastante de« creto de discernimiento, quedando por el hecho « revestida de todas las prerogativas y derechos y « sujeta á todas las obligaciones y responsabilida« des que la ley establece para los de su clase.— « Háganse las publicaciones prevenidas por el ar« tículo 389 del Código Civil y procédase á la fac« cion del inventario solemne de todos los bienes « del incapaz.—Piera.—Lo proveyó y firmó el se« ñor Juez Letrado Departamental Dr. D. Luis « Piera, en Montevideo á veinte de Marzo de mil « ochocientos ochenta y cuatro.—Doy fé.—Gerónimo Sovera, escribano público.»—Y en cumplimiento del auto preinserto se hace esta publicacion.—Montevideo, Marzo 22 de 1884.—*Eduardo H. Piccardo*, actuario. 782.ab6

Juzgado de Paz

DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Pablo Barrientos, Cirilo Ferreira, Ludovico Carabelly, Santiago Bergotini, José M. Villagran, José Rodriguez, Nicolás Rodriguez, Juan Viquira, José Carabelly, Manuel Lista, Emilio Gotie, Juan Burge, Antonio Zuñe, Antonio Ovayes, Gabriel Bianchini, Tomás Nicoleta, Antonio Romanengo, Andrés Elosequi, Pedro Bidegain, Juan Chantilon, Victor Boiza, Ciriaco Boya, José Gastesi, Domingo Balazari, Agustin Gorris, José Zabaleta, Ramon Meseguez, Sixto Fernandez, Jaime Dun, Fortunata N. de Hernan, José Miras, Miguel Jorio, Pedro Laens, Guillermo Gabastu, Antonio Corrales, Fernando Bordezar, Julian Incas, Graciana N. de Urquevy, José Morelis, Antonio Dominguez, Vicente Delmonte, Pedro Hernandez, José Garcia, Pedro Pierrotti, Pedro Guilocti, Maria Babuta de Gamboy y Manuel Vazquez, para que comparezcan en este Juzgado antes del término de treinta dias á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliacion en el juicio que le promueve D. Luciano Bremond, apoderado general de D.ª Maria Benedita Pereira de Buschental, sobre desalojo de los terrenos que ocupan sus casas en las inmediaciones de la Fábrica Trinidad; bajo apercibimiento de que en su rebeldia se les nombrará Defensor de oficio.—Pueblo Libertad, 6.ª seccion del Departamento de San José, Marzo 8 de 1884.—*Abelardo Vallejo*, Juez de Paz.
690.mz

ANUNCIOS

Ferro-carril del Norte

ITINERARIO

DESDE EL 1.° DE ABRIL DE 1884 HASTA NUEVO AVISO

Salidas

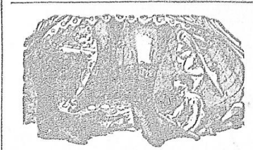
ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	1 A. M.	3 A. M.	5 P. M.
Central	7.00	10.30	4.00
Miguelete	7.12	10.42	4.12
Fynn	7.16	10.46	4.16
Noceti	7.19	10.49	4.19
Perez	7.26	10.56	4.26
Paso de la Arena	7.30	11.00	4.30
Llamas	7.37	11.07	4.37
Lecocq	7.47	11.17	4.47
Santa Lucía	7.52	11.22	4.52

Regresos

ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	2 A. M.	4 P. M.	6 P. M.
Santa Lucía	9.00	12.00	5.10
Lecocq	9.05	12.05	5.15
Llamas	9.15	12.15	5.25
Paso de la Arena	9.22	12.22	5.32
Perez	9.26	12.26	5.36
Noceti	9.33	12.33	5.43
Fynn	9.36	12.36	5.46
Miguelete	9.40	12.40	5.50
Central	9.52	12.52	6.02

NOTA—Los trenes solo se detendrán en los «puntos de parada» cuando haya pasageros.—El *Tram-via del Norte* marchará en combinacion con el Ferro-carril, para conducir los pasageros á la Estacion Central, desde la salida del primer tren.

Los pasageros que no tomen el «tram-via» deberán hallarse en la estacion Central 5 minutos antes de las horas fijadas en el itinerario, pues los trenes saldrán á la llegada del tram vía que corresponda á esas horas. 778.ab13



INTERESANTE PARA TODOS

Toda la ciudad sabe que existe un gran establecimiento de calzado en la calle 25 de Mayo num. 191 (casi esquina Zabala), donde acuden los pobres y los ricos, los viejos y los jóvenes, las niñas y los niños, para lucir los espléndidos botines, botitas y zapatos, tan elegantes como excelentemente fabricados.

La solucion ó sea el problema para andar bien calzados y los módicos precios lo han inventado Manfredi hnos., así es que por menos plata que se lleve nadie sale sin un atado en los brazos.

Para las familias ofrecemos un grandioso surtido de calzados, para varones, niñas y criaturas, para colegio y paseos á precios reducidos.

Para las señoras ancianas tenemos un cómodo y rico calado, que no se siente en los piés.

Para los caballeros que gustan calzar á lo dandy solo les avisamos que se pasen á ver los calzados forma «Melies» y á la «Jouvin».

Para las señoritas, nadie deja inconsiderada la gran ventaja que se obtiene en los calzados de medida, y con especialidad con taco á la Luis XV, con corchos, y á la Pine con gusto y confecciones modernas.

Ricos y variados surtidos para todas las clases sociales, prontitud y amabilidad en los dependientes, precios muy módicos.

777.ab26.dpm *Manfredi hnos.*

Gran Almanaque

DE

EL SIGLO

PARA 1884

Consta de 384 pájinas, las carátulas y tres avisos en cartulina ó papel de color entre las pájinas 128 y 129, 192 y 193, 256 y 257, cuyas tres pájinas son otros tantos avisos de la casa de los Sres. Galli y C.ª

Se encuentra en venta en esta imprenta por mayor y al menudeo.

BARRACA AURORA

CALLE 18 DE JULIO NUMEROS 598 Y 623

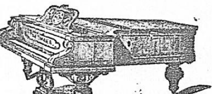
El que suscribe hace presente al público y al comercio en general, que desde el dia 25 del corriente, cesó de ser mi empleado el Sr. D. Pedro Pijuan.

Montevideo, Marzo 27 de 1884.
793.mz30 *José Pastorino.*

DEPÓSITO DE PIANOS

DE

CARLOS OTT



Único depósito de los pianos de las fábricas

SCHIEDMAYER

CHICKERING (Norte-América)

Sprunck, Roenisch, etc., etc.

CALLE 25 DE MAYO, NUM. 207

ENTRE ZABALA Y MISIONES

54. dp½





CONTRA

los **Resfriados**, la **Gripe**, la **Bronquitis** y las **Irritaciones del Pecho**, el **Jarabe** y la **Pasta** pectoral de **Nafé** de **Delangrenier** tienen una eficacia cierta y afirmada por los Miembros de la Academia de Medicina de Francia.—Como no contienen *Opio, Morfina ni Codeina*, pueden ser dados, sin temor alguno, á los Niños atacados por la Tos ó la Coqueluche.

Se Venden en PARIS, 53, rue (calle) Vivienne.
Y EN TODAS LAS FARMACIAS DEL MUNDO ENTERO.



A la Gl.·. del Gr.·. Arq.·. del Univ.·.

Or.·. de Montevideo, Marzo 26 de 1884 (E.·. V.·.)

La Lóg.·. Cap.·. «Union y Beneficencia», abrirá sus trab.·. en ten.·. solem.·. de Pos.·. de Carg.·., el mártes 1.° de Abril, á las 7½ p. m.

Con tal motivo, invita en general á todos los MM.·. RR.·. y muy especialmente á los que acostumbran frecuentemente á dar mayor realce á todo acto que como el indicado, señala una época de labor masónico para los que terminan su cometido y para los que van á tomar posesion de los cargos que les son confiados.

Contamos, pues, quer.·. HH.·. con vuestra presencia.

789.ab1° Por mandato, *El Secret.·.*

DEPÓSITO DE PIANOS

DE TEODORO GRETHE

163, Calle Ituzaingó 163, Plaza Matriz



Unico representante para la República de las fábricas de pianos de **Steinway and Sons, E. Kaps, F. L. Neumann.**

depósito de pianos de las fábricas de **Schiedmayer Pianoforte Fabrik, Holling y Spangenberg, Röenisch y F. Schilling.**

A todo piano acompaña una garantía por muchos años.

Notable rebaja en los precios

163 CALLE ITUZAINGÓ (PLAZA MATRIZ)—163
53.dpm

LECCIONES

DE

INGLÉS Y ALEMAN

El abajo firmado, muy conocido profesor que ha enseñado á la mayor parte de la juventud mas distinguida de Montevideo, tiene **cursos** en su casa **de dia y de noche.**

Tambien se ofrece para dar lecciones tanto de los idiomas mencionados como de clases elementales en casas particulares.

H. Kaufmann, Zabala 244.
8dp½.3° páj

EN LA ESTANCIA

De Juan Mac Coll, Chamangá, distrito de Porongos

Á 5 LEGUAS DE LA ESTACION SARANDÍ GRANDE

Hay en venta:
2,400 capones y
1,200 ovejas finas.

Cuya lana se vendió este año en la barraca de Jackson á 40 reales arroba.

Para tratar, ocurran al escritorio, 137 Piedras (altos) ó en la estancia á

766.ab13 *Juan Mac Coll (hijo).*

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público, que existe en depósito, en la Estacion Central, una cantidad de cargas y encomiendas que no han sido reclamadas; sobrantes de carga y artículos dejados en los coches.

Las personas que tengan reclamos que hacer á la Empresa ó derecho á estos artículos, deberán presentarse á esta oficina, antes del dia mártes 8 de Abril próximo, en cuyo dia á las 8 a. m. se venderán en remate público, de conformidad con el Reglamento de la Empresa.

Montevideo, Marzo 20 de 1884.
745.ab8 *La Administracion.*

PLATERIA CHRISTOFLE

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878 — El ÚNICO concedido al arte del platero en metales plateados. **GRAN PREMIO** EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878 — El ÚNICO concedido al arte del platero en metales plateados.

CUBIERTOS CHRISTOFLE

PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO

LA MARCA DE FÁBRICA y el nombre CHRISTOFLE con todas sus letras — Únicas garantías para el comprador.

Para evitar toda confusion, rogamos á los compradores de nuestros productos que no admitan, como procedentes de nuestra Casa, sean cuales fueren las denominaciones que se les den y las marcas que lleven, sino los objetos que tengan la *Marca de fábrica* colocada al margen y el nombre de CHRISTOFLE escrito con todas sus letras.

CHRISTOFLE y C.ª, EN PARIS.

Nuestro Representante en Montevideo es el Sr D.ª **J. DUFFARD.**

LA MARCA DE FÁBRICA y el nombre CHRISTOFLE con todas sus letras — Únicas garantías para el comprador.

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc.
12

Ernesto Quincke—Montevideo Rincon 39

AGENTE EXCLUSIVO DE LA IMPORTANTE FÁBRICA DE H. F. ECKERT (BERLIN)

Sembradora LA PERFECCION

Arados de acero batido de 1, 2, 3 y 4 rejas para toda clase de labranza, sembradoras, trilladoras, desgranadoras, aventadoras, rastras, rastrillos, trituradoras de maiz, cortadoras de forrage, prensas para enfardelar pasto, máquinas para destilería, **carros para el riego de calles y máquinas barrederas.**

Construccion, calidad de materiales y excelente trabajo, garantidos.
674.ab13.dpm

Medallas y Recompensas en las Exposiciones de LYON 1872, PARIS 1873 y 1878

APPROBACION de la Academia de Medicina DE PARIS

JARABE DE FALIÈRES

CON EL BROMURO DE POTASSIUM ABSOLUTAMENTE PURO

« El empleo del **Bromuro de Potassium** en las afecciones del sistema « nervioso se ha generalizado de tal manera que la industria ha debido « fabricarlo en grande; de esto han resultado una concurrencia muy activa, « y por consiguiente numerosos fraudes. Muchos practicos han estudiado « los procedimientos que permiten ensayar y purificar este medicamento; « pero, segun nuestro parecer, el estudio mas completo es debido al Señor « FALIÈRES, uno de los farmacéuticos mas honorables y distinguidos... « La *Memoria* del Señor FALIÈRES merece todo el interés de la Academia...»

Profesor **POGGIALE.**

(Extracto del informe aprobado por la Academia de Medicina.)

TODOS SABEN QUE ESTE MEDICAMENTO ES EL QUE HA TENIDO MEJOR ÉXITO CONTRA

NEVRALGÍAS, JAQUECAS, INSOMNIOS, EPILEPSIA, AFFECCIONES DEL CORAZON, DEL CEREBRO, DE LA MÉDULA ESPINAL, PREDISPOSICIONES APOPLÉTICAS Ó PARALÍTICAS, ETC.

Bromuro de Potassium granulado de Falières

Preparacion económica. — Cada frasco va acompañado de una cuchara-medida. — El mismo enfermo puede preparar su solucion en el momento de necesitarla.

Exigir sobre el rótulo y el collar la firma E. Falières

Paris, 6, Avenue Victoria. G. P.

AL COMERCIO

Señor Gacetillero de *El Siglo*:

La edicion de *El Siglo* de la tarde del 12 del corriente, contiene la trascripcion de párrafos de una nota dirigida al Intendente de la Municipalidad bonaerense por el químico de la misma reparticion, relativamente á los vinos adulterados importados á aquella plaza.

Figura en la lista el vino de carlon de la marca *Domenech*, como uno de los mas perniciosos.

Como somos agentes de los señores J. Domenech para los vinos que exportan para este país, necesitamos en defensa de los intereses de aquella casa y para tranquilidad del comercio de esta plaza, probar hasta la evidencia, con testimonios de persona de competencia reconocida, que el vino que nosotros recibimos no contiene ni una sola de las sustancias que se han encontrado en el analizado por el químico de la Municipalidad de Buenos Aires.

Véase la declaracion formulada á pedido nuestro por el Sr. D. Mario Isola, químico que goza de merecida reputacion en ambas orillas del Plata.

Rogando al Sr. Gacetillero la insercion de estas líneas, nos es grato saludarlo atentamente, S. S. S.

Firmados—*Gummá y Valdez.*

Montevideo, Marzo 14 de 1884.

El que suscribe certifica haber analizado un vino de Cataluña, marca J. Domenech, que le fué presentado por los Sres. Gummá y Valdez de este comercio, y declara que el mencionado vino presenta los caracteres de vino de uva, tanto en su materia colorante y relacion del alcohol con la glicerina, como en la de su proporcion de sales. Declara asi mismo que no contiene sustancia alguna perjudicial á la salud.

Firmado—*Mario Isola.*

694.mz31

JARABE de BUCHU del Dor ADEL

CONTRA TODAS LAS

ENFERMEDADES de las VIAS URINARIAS

ESPECIALMENTE

el Catarro crónico de la Vegiga, la Irritacion del Canal de la uretra, las Enfermedades de la Próstata, la Incontinencia de la orina, las Arenillas úricas, etc.

SWANN, Farmacéutico-Químico, PARIS, 12, CALLE CASTIGLIONE, 12, PARIS

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi, Parodi y C. Calle del Cerrito, 239, 241 y 243, Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos y contra incendios

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Sr. D. Antonio F. Braga— Presidente.
« « Manuel Artagaveytia—Secretario.
« « Pedro Piñeyrúa—Vocal.
« « Federico Cibils—Idem.
« « José B. de Oliveira Nery—Idem.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y demas condiciones, ocúrrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.

Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.

El Gerente,
96.dp½ *Horacio Garcia Lagos.*

AMIGO DE TODOS

PÍLDORAS HOLLOWAY

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el

Mejor restaurativo

de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones

Del corazon, del hígado, del estómago

de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas

Y LOS MALES DE PIERNAS Y DE PECHO

Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamas deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las

AFECCIONES DE LA PIEL

los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha ape lado en vano á todos los demas remedios.

Las Píldoras y el Ungüento únicamente se fabrican en

N.° 533, OXFORD STREET, LÓNDRES

y se venden por todos los principales boticarios del mundo civilizado, con instrucciones para su uso en casi todos los idiomas.

Antes de comprar, examínese con muchacautela el rótulo en el bote ó la caja, para cerciorarse si está la direccion de 533 Oxford Street, London, pues si no está, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

81.2pors

LOTERÍA PÚBLICA

LA COLONIZADORA ARGENTINA

PREMIO MAYOR $ 4,000 MONEDA NACIONAL

Depositados en garantía en el «New London and Brazilian Bank»

El billete entero vale un peso moneda nacional y el quinto veinte centésimos.

Se juega en Buenos Aires, prolongacion de la calle Rivadavia núm. 366 (Almagro), todos los juéves por la mañana.

Los premios se pagan en esta, calle Sarandí número 228. 116

CLOROSIS ANEMIA PALIDEZ

EMPOBRECIMIENTO de la SANGRE

El HIERRO BRAVAIS es uno de los ferruginosos mas enérgicos, puesto que algunas gotas cada dia bastan para devolver la salud en muy poco tiempo.

El HIERRO BRAVAIS no produce ni calambres, ni fatiga de estómago, ni diarreas, ni abstriccion.

El HIERRO BRAVAIS no tiene ningun sabor, ni olor, ni lo comunica al vino ni á ninguno de los líquidos con que se debe tomar.

El HIERRO BRAVAIS es el menos caro de los ferruginosos puesto que un frasco entero dura de un mes á seis semanas; resulta pues el tratamiento de **15 céntimos** diarios.

El HIERRO BRAVAIS no ennegrece jamas la dentadura

M. BRAVAIS no garantiza la eficacia del hierro de que es inventor, sino cuando las etiquetas del frasco lleven su Firma impresa en rojo.

Acompaña á cada frasco un prospecto detallado, indicando la manera de emplear este precioso ferruginoso.

Venta por Major: Sres BOUTRON y Ca
Calle St-Lazare, 40, Paris

DEPOSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

HILO PARA CROCHET



MARCA ANCLA

CLARK & Co., PAISLEY

El mejor para todos trabajos de crochet, por ser el mas fuerte, mas torcido y libre de nudos.

Este hilo de fama ya establecida, se vende en todos los registros y mercerías.

Unico agente: **M. Nothmann**
207—RECONQUISTA—211 (Buenos Aires)
mz2. 1mes

*En el tratamiento de las **Enfermedades del Pecho**, recomiendan los Médicos especialmente el empleo del*

JARABE, y de la PASTA de Pierre LAMOUROUX

*Para evitar las **Falsificaciones**, deberá **exigir** el Público la **Firma** y **Señas del Inventor**:*

PIERRE LAMOUROUX, Farmacéutico
PARIS 45, rue Vauvilliers, 45 PARIS

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.
Y en las Botica del Romano, de Cranwell y de Rey y C.

VICHY

Administracion: PARIS, 22, Boulevard Montmartre.

GRANDE-GRILLE.—Afecciones linfáticas, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del baso, obstrucciones viscerales, cálculos biliarios, etc.
HOPITAL.—Afecciones de las vias digestivas pesadez del estómago, digestion difícil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.
CÉLESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.
HAUTERIVE.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.

EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en casa **DEMARCHI, PARODI y C.ª**, Agentes generales de la C.ª

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Sociedad Anónima (Inglesa)

DE MANDATOS, PRÉSTAMOS

Y AGENCIA DEL RIO DE LA PLATA

OFICINA MATRIZ: LÓNDRES, 61 MOORGATE STREET

Capital autorizado . . . . £ 1.000,000
Idem emitido y suscrito . . . . . « 500,000

DIRECTORIO

John Morris, Presidente	Hon: Sidney Herbert M.P.
Eward Ashworth	John Taylor
Frederick Fenson	E. M. Underdown
J. E. Gorst, C. M. P.	W. Wilson.

Esta Sociedad hace préstamos en *efectivo* sobre hipotecas de propiedades urbanas ó rurales en la República Argentina ú Oriental del Uruguay, á plazos convencionales.

Tambien se ocupará aquí ó en Lóndres de toda negociacion comercial ó financiera.

Por demas pormenores, ocurrir á la Oficina de la Sociedad en Buenos Aires, San Martin 36, (altos).

650.jn 18.2.°sem *H. Alfred C. Cox*, Gerente.

AL PÚBLICO

Muerte instantánea de las pulgas, mosquitos, chinches, hormigas y cucarachas, por medio de los *Polvos de Cipró*, garantiendo su eficacia.

Se vende al ínfimo precio de 30 centésimos cada frasquito.

Unico depósito en Montevideo: en la Agencia, calle del Sarandí núm. 216.

NOTA—Por mayor se hará una rebaja.

683.ab14

Compañía Telefónica y de luz eléctrica

DEL RIO DE LA PLATA

(Limitada)

APARATO GOWER-BELL

El abajo firmado avisa á los abonados á este Centro Telefónico y al público en general, que desde el 1.° de Mayo en adelante queda reducida la suscricion como sigue:

Por mes . . . . $ 7.00
Por anualidad anticipada . . . « 72.00

Líneas particulares directas, convencional segun distancias.

Los señores abonados que quieran optar al pago anual adelantado con la rebaja arriba mencionada tendrán la bondad de pasar aviso á esta Oficina antes del 15 de Abril próximo.

137, CALLE PIEDRAS (ALTOS)
677.ab12 *Juan Mac Coll*, Administrador.

DOULTON Y C.ª—Lambeth—LONDON

Ingenieros sanitarios y fabricantes de toda clase de **caños y codos** de barro.

nodoros de todas clases.

Orinales, lavatorios

Depósitos para agua, etc., etc.

Hacen presupuestos y croquis de toda clase de obras sanitarias.

Para mas informes ocúrrase á los únicos Agentes en la R. O.

MATTHEW, PINSENT Y C.ª

134—CALLE MISIONES—136

Montevideo

Tambien en lo de E. DARROS, 207, calle Cerrito

f17.perm.dpm

Extracto vegetal de IXORA

HIGIENE DE LA CABEZA

Hygiène de la tête
EXTRAIT VÉGÉTAL A L'IXORA
Préparé aux Jaunes d'œufs
Pour dégraisser les Cheveux leur donner du brillant, de la souplesse, en provoquer la pousse, les fortifier et prévenir leur décoloration.
ED. PINAUD, PARFUMEUR DE LA REINE D'ANGLETERRE.
37, Boul.d de Strasbourg. PARIS.

ED. PINAUD, Perfumista, Paris

ARMERIA, CUCHILLERIA, QUINCALLERIA

Casa introductora y de comisiones, fundada en 1858, premiada en las exposiciones de Chile en 1875 y de Paris en 1878



Fábrica en Bélgica, Rue Jonfosse 22 Liége

BROQUA & SCHOLBERG

(SUCESORES DE GAQUEREL)

Calle del Rincon 139—Montevideo

Ventas por mayor y menor, comisiones á precios módicos

Armas y cartuchos de todas clases, sistemas, procedencias y precios.
Artículos Christofles, Rodgers, suecos, alpacas; de esgrima, para médicos, dentistas, cazadores, militares, estancieros, barberos, especiales para regalos, etc., etc.
Especialidad en cuchillería, tijeras de esquilar, todo acero, bragueros, etc.
Unica casa introductora de los artículos de metal blanco, garantido, conocidos por de metal blanco brasilero de Pelotas.
Surtido de artículos de clase secundaria á precios ventajosos, convenientes para los señores comerciantes de campaña.
Composturas y demas trabajos del ramo.—Todo artículo que lleve nuestro nombre y marca registrada es de primera clase y se vende garantido. 119.dpm

PÍLDORAS DIGESTIVAS DE PANCREATINA de DEFRESNE

FARMACÉUTICO DE 1.ª CLASE, PROVEEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARIS

La **Pancreatina**, admitida en los hospitales de Paris, es el mas poderoso digestivo que se conoce. Posee la propiedad de digerir y hacer asimilables lo mismo las carnes que los cuerpos grasos, el pan, el almidon y las féculas. Es decir que los alimentos, sean los que fueren, pueden ser digeridos por la pancreatina sin el auxilio del estómago.

Ora provenga la intolerancia de los alimentos, de la alteracion ó falta total del jugo gastrico, ora de la inflamacion ó de ulceraciones del estómago ó del intestino 3 á 5 **Píldoras de Pancreatina de Defresne** despues de comer darán siempre los mejores resultados; los médicos las recetan contra las siguientes afecciones:

Hastio para la comida,	**Anemia,**	**Gastralgias,**
Malas digestiones,	**Diarrea,**	**Ulceraciones cancerosas,**
Vómitos,	**Disenteria,**	**Enfermedades del hígado,**
Embarazo gástrico,	**Gastritis,**	**Enflaquecimiento.**

Somnolencia despues de comer y vómitos propios del embarazo en las mujeres.

PANCREATINA DEFRESNE en frasquitos, 3 á 4 cucharitas de polvos despues de comer

Casa **DEFRESNE**, Autor de la Peptona, Paris, y en las principales farmacias del estranjero.